

# HACIENDA



SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S. N. C.  
**RECIBIDO**

☆ 09 JUN 2022 ☆  
13:52

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

RECIBIDO

RECIBIDO

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

☆ 09 JUN 2022 ☆

☆ 09 JUN 2022 ☆

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACION. LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESOPEPFA NACIONAL, TESORERIA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL**

**SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022,** por lo que se solicita de su

apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente

En términos de lo dispuesto por las fracciones I, III y VIII del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las **características y especificaciones del servicio que se detallan en el Anexo "A" de Requerimientos** que se adjunta al presente Documento, mismo que deberá formar parte integrante del Contrato resultante.

Servicios Objeto de la Contratación:

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACION Y VALUACION DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERIA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022"

Objetivos de la Contratación:



# HACIENDA

A su en operación, las necesidades la v dar'do 'Liga' a la de  
nuevas rocesr,s Entre fas funcionabdades adqtrridas se el  
denominado IROS SPF', el de V  
ación de Garantías Colateralats cie

Adicionalmente, a finales del año 2006, SHF con base en el decreto del 22 de junio de 2006, en su Artículo 40, fracción X Bis, se estableció que podría "Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en los términos del artículo 24 bis de esta ley".

Derivado de dicho decreto, F,HÇ a través, de diferentes.' Ea  
S. N. C de: Fondo de y  
VivV•nda S A. de C V, {SC"": y 'a corresoondiente a Seguros. do a requtr7ó  
que sus sistemas tesorería, entre ac;On estas tres insttuciones.

en años a rosoiver necesidades que fo• operar:ón de mercados financieros  
y de fa evoiuçón y diversf:cacion de en los estrateç;ia de automatizaccv• de nuevos  
se 0' iento a adecuar la

- El desarrollo de tesorería 'nte:nacional' do SHF.



- La dispersión de fondos 24". SPEI.
- Mecanismos de operación bajo de operac.on bajo cont.nçencta con Banco de Mex.co (COAS,POA).
- Proyectos de automatización FOVI. como e! forta!ecxr-ieritto del sistema de tesorería de

En 2018 se presentan una s serio de eventos donde fue necesava e udible la sustitución de  
la plataforma de Tesorería 'ne:udible e la tesorería nacional,  
internacional, las operaciõ nterbancaria, a saber:

VOS, en que soporta la operación de la acciones,  
derivadas V ios med:os de trqwdac;or

rnas amplia de las operac:ones y de: comportamiento de los  
tartancieros que respaldan.

{L r: del oackoffc€: de ia Teso'eria SAB. se con diaria, embargo,  
dinámica cje operator: funcionaiidades de: sistema que quedo  
rezagado de de conectiv•dac y control irterno. Asimismo, de un  
mod.io Gl.•e e; en de movimientos de chequeras (flujos de

# HACIENDA

efectivo', en línea con diversos plataformas que contenían  
va' te de dicha Cjatatorma eran y  
"tecan«nos de cor recc;on poco eficientes  
cuanto a ;as, oper nacional que diariamente se realizay en dacrta necesarto  
que en tos previos se crecimiento en ee financ'amiento a través de O'qarismots  
(OMBI, como IO son et Banco Interamericano de Desarroii0 Banca i  
jesarroac-) A:eman y Banco Mundial (BIRP)\_ En ese sontido, cabe  
caracteústicas de cada desembo:so descritas en 'oc, de muy particula'e•s y  
requ;eren de una parametmzacom ocasiones. cuai era [Sataf0'tna no era y  
se en elevado operativo, io que se requena c:ort control V de  
gestión de pagos de cao:tai e ,ntereses, P'ov=ones. pagos pagos de  
com.sones, asõ como 'coorte'\* y contaœ.

t'<O.S la no proporcionaba el detalle requer;cjoen su  
'«tomento y de reort€-•s que cuorieran ias necesidades de ia Suoci;reccion dé.'

artsuedad de Eas herramientas de c a•nte/servidor de programación (modelo  
de dos cavas), comenza a mostrar ea -u:pcc\_, nuevos incompatibilidades con los  
de en SHF.

- de: proveedor Aõ3SSA Software. S.C.. soiye su 'Ttencion de a  
año a la verson XYZW•r-, denormado de atender  
requerimientos nuevos sobre dtcha

corotar con procesos mas, integrados y en  
apego 'Oterno y del sector y de seguros.

todo anteriormente expresado. y con proposito  
de Tesorera de Sociedad Hipotecana

ión de dejar de dar  
ado IKOS. Y como  
cha versión.

a mejores prácticas

sito de continuar la  
otecaria Federal, en



Magón  
riores

# HACIENDA



En el mes de mayo del 2019, se realizó la contratación de los servicios de la nueva plataforma (software) denominada IKOSNET e IKOSCASH; así como de los servicios para el mantenimiento en SHF.

En el año 2022 es necesario dar continuidad a los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los sistemas IKOSNET e IKOSCASH. Los servicios deberán incluir las adecuaciones y actualizaciones que surjan como resultado de la operación diaria de los mercados financieros de la Tesorería de Sociedad Hipotecaria Federal.

Lo anterior con el objeto de dar soporte a las operaciones de la tesorería en SHF de una forma moderna y con la robustez necesaria que facilite la atención de la diversidad de operaciones y comportamientos de los instrumentos financieros que la respalden, contando con el mantenimiento especializado y las adecuaciones necesarias para minimizar los riesgos en la continuidad de la operación de SHF, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las instituciones financieras del sector público, como es el caso de SHF.

## Objetivo.

Contar con el mantenimiento especializado de las operaciones de la Tesorería a través del Sistema IKOS NET.

El consumo de horas por parte SHF se realizará con base en el procedimiento para la demanda real de SHF de los servicios.

## Alcance.

El alcance de este contrato se establecerá de manera que permita atender las necesidades de las áreas de negocio de la Tesorería de la SHF, sin exceder los límites establecidos en el contrato.

El tiempo máximo que se establezca en el Contrato será de 12 meses.

Las horas solicitadas sólo podrán utilizarse para cambios regulatorios, adecuaciones regulatorias, financieros y parametrización e implementación de cambios que se requieran en la operación del sistema IKOS NET. En ninguna circunstancia las horas serán utilizadas para el desarrollo de nuevos desarrollos a la medida sobre la plataforma IKOS NET.

# HACIENDA



Estimación del alcance de horas de servicios:

Descripción del servicio (único)	Cantidad Máxima (a)	Cantidad Mínima (b)	Costo por hora (c)	Importe Máximo M.N. (d=a por c)
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	2,600 horas	1,040 horas		

c) Nombre y contacto de los posibles proveedores.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el documento denominado "Resultado de la consulta a CompraNet para la Investigación de Mercado", determinándose con la información obtenida lo siguiente:

Búsqueda en Compranot

El día 9 de mayo de 2022, se ingresó al portal de la plataforma Compranot (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>)

plataformaCompranot

Para la búsqueda se filtró por código, descripción o referencia de expediente, la palabra "IKOS NET" se obtuvieron los siguientes resultados:

O referencia de Expediente que coincide

con la palabra clave -IKOS NET arroja 4 expedientes, relacionados con de esta investigación de mercado.

A continuación, se muestra la información contenida en dichos expedientes:

1. Expediente: 2413500

Descripción del expediente: Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET  
 Tipo de Contratación: Servicios Adjudicación Directa Art. Pracc.  
 Año de publicación: 2022

2. Expediente: 2035770 de Soporte técnico software identificado

# HACIENDA

Descripción del expediente: como IKOS NET  
Tipo de Contratación: Ser  
Año de publicación: 2019

Expediente: Servrc.c\_): - Adjudicación Directa LAASSP.



**ED** SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Nombre de la Unidad Compradora (UC): BANCOMEXT-Subdirección de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios #006G0N001

### 3. Expediente: 1219us

Descripción del expediente: Servicios de mantenimiento y sonotodo •.0€.-t'Å-o software IKOS Net  
Tipo de Contratación: Servicios - A  
Año de publicación: 2016  
Nombre de la Unidad Compradora (UC./ BANCOMEXT-Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios #006G  
Servicios Adjudicación Directa ONASSP

### 4. Expediente: •v.sg•n

Descripción del expediente: Licenciamiento e implementación del Sistema de Tesorería y Mercados  
Tipo de Contratación: Adquisiciones - V20151220 12 Adjudicación Directa Nacional Simplificada LAASSP.  
Año de publicación: 2015  
Nombre de la Unidad Compradora (UC): BANCOMEXT-Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

### Solicitud de cotización

Conjuntamente a la realización de dichas consultas, se procedió a solicitar la cotización de los servicios requeridos por SHF al proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.** quien es titular de los derechos de autor del programa de cómputo IKOS NET es la persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere.

Proveedor	Contacto
-----------	----------

APESA SOFTWARE. S.C.

# HACIENDA

Baltimore No. 108, Col. Nochebuena  
Alcandía Benito Juárez  
C.P. 03720 CDMX

Teléfono: (55) 5598-0337

Jaime Garr-nit!a Herrera  
jgarmilla@apesa.com.mx

Monto estimado o cotizado por cada pro  
Calificación de Soluciones. Evaluación Económ:ca).

d) ceda proveedor caorouttado  
(Revisión de información)





# HACIENDA

Descripción del servicio (único)	Importe Máximo M.N.
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	\$ 3,770,000.00 No incluye I.V.A.

Propuesta Económica del Proveedor: APESA SOFTWARE, S.C.

Se muestra a continuación el monto para la contratación, de acuerdo con la tarifa cotizada por **APESA SOFTWARE, S.C.** para el ejercicio 2022:

Anexo al documento Estudio de Mercado se incluye el formato FO-CON-05 Cuadro Comparativo, con el total mostrado anteriormente.

Descripción del servicio (único)	Cantidad Máxima (a)	Cantidad Mínimo (b)	Costo por hora (c)	Importe Máxima M.N. (d - a por c)
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	2,600 horas	1,040 horas	\$1,450.00 MXN	\$3,770,000.00

i. Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
APESA SOFTWARE, S.C.	31 de agosto de 2022

ii. Mencion expresa de que ninguno de 105 posibles proveedores esta condicionando su propuesta.

proveedor no está condicionando su propuesta.

# HACIENDA



### iii. Indicar el perfil que debo cubrir el proveedor.

Para los servicios solicitados, se requiere contratar al titular de los derechos del IKOS NE el fin de conservar la garantía del mismo.

En tal sentido, el proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.** adjuntó, dentro de su propuesta para los servicios solicitados, una carta firmada por su Representante Legal que la titularidad cuenta con la titularidad vigente, acompañada de la copia de certificado con los que lo acredita, a saber:

Copia de un CERTIFICADO expedido por el Registro Público del Derecho de Auto (INDAUTOR) con fecha 5 de septiembre de 2014, donde hace constar que el TITULO "IKOSNET" se encuentra inscrito como TITULAR a nombre de esa misma empresa, con Número de Registro 03-2014-080611341800-01

En tal sentido, el proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.** da constancia de que, es la propietaria de todos los derechos exclusivos sobre dichos sistemas, estableciendo también que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

### Comparativo de tarifa con servicios similares

Tomando en cuenta la cotización que el proveedor ofrece a SHF para los servicios requeridos, se determina que la presente tarifa por hora ofrecida se encuentra dentro de los parámetros de mercado para este tipo de servicios. Puede establecerse que la tarifa de \$1,450.00 por hora de servicio es razonable, dado que SHF ha celebrado contratos del mismo tipo de servicios a costos por hora de servicio similares al presentado por APESA SOFTWARE, S.C.

### Consideración de posibles alternativas.

A efecto de no descartar la posibilidad de considerar una alternativa distinta al Sistema IKOSNET para la adecuación y mantenimiento para los procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas en SHF que pudiese otorgar una mejora o economía respecto de mantenerla, prever un posible remplazo supondría también la necesidad de sustituir no solo la funcionalidad actual por sus equivalentes, sino también su integración a otras plataformas vigentes de SHF con las que intercambia información, lo que representaría un esfuerzo considerable para SHF.

Adicional a lo anterior, en caso de presentarse una falla que impida continuar las operaciones podría darse el escenario de que surja la necesidad de contar con el soporte especializado, lo que representaría un costo adicional al que se logrará con esta contratación, debido a que los desarrollos, refinaciones y comercialización son exclusivos técnica y legalmente de proveedor.

# HACIENDA

Por los motivos expuestos anteriormente, para el 2022 no se considera una opción viable e migrar hacia una plataforma distinta al Sistema IKOS NET.



iv. Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores

No se limitó la libre participación de otros posibles proveedores, toda vez que:

Se realizó la presente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital **COMPRANET** administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que los resultados que arroja la herramienta muestran únicamente registros que no brindan el detalle necesario para estar en posibilidad de considerarlos equivalentes a los servicios solicitados y que permita integrarlos a un posible comparativo de precios. Por lo que, a la fecha de la elaboración de dicha consulta y el presente estudio, dentro de **COMPRANET** no se ubican registros con información relevante a integrar en la presente investigación de mercado.

Se muestra el detalle del resultado de la búsqueda realizada en la plataforma en el ANEXO "B" Investigación de Mercado en **COMPRANET** dentro del documento Estudio de Mercado.

Asimismo, tal y como se comenta en el inciso g) previo, por titularidad de derechos y exclusividad, **APESA SOFTWARE, S.C.** es el único proveedor autorizado y con la capacidad técnica y legal para brindar los servicios requeridos por SHF sin que exista el riesgo de que SHF pierda la garantía del sistema.

v. Mención de las características generales de los proveedores consultados.

El proveedor señalado en el presente estudio cuenta y cumple con el perfil solicitado y con la experiencia en el servicio, así también con las características solicitadas por SHF.

No se limita la libre participación de otros posibles proveedores

Si el proveedor consultado corresponde a una PYMES.

Proveedor	PYMES
APESA SOFTWARE, S.C.	El proveedor indica que corresponde a una

Conclusion.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y, considerando que en el mercado nacional existe solo un proveedor que puede cumplir con los requerimientos de SHF, se opta por realizar un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a efectuar una Licitación Pública, toda vez que:





a) **APESA SOFTWARE, S.C.**, es la propietaria de todos los derechos exclusivos sobre la plataforma distinta al Sistema IKOS NET, no existiendo ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

b) No existen bienes o servicios alternativos, sustitutos técnicamente razonables.

## Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Motivación del supuesto de excepción.

Como ya ha sido expuesto a lo largo del presente documento, SHF requiere contratar en 2022 los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF, a fin de atender vía Órdenes de Trabajo una serie de requerimientos adicionales que a continuación se enlistan:

- Elaboración y/o actualización de documentación técnica y de usuario correspondiente a los servicios informáticos solicitados.
- Apoyo en el uso y funcionamiento tanto de funcionalidad y reportes de usuarios como de aspectos técnicos, relativos a los servicios solicitados.
- Colaboración en preparación de casos de pruebas, matrices de pruebas, y en la aplicación de pruebas para la verificación de funcionalidad en los servicios solicitados.
- Apoyo en la administración de los procesos de control de cambios y versiones sobre los distintos ambientes (pruebas y producción) y componentes de los servicios solicitados.
- Elaboración y análisis de una bitácora de actualizaciones y operación de los servicios solicitados.
- Apoyar en la aplicación de los procedimientos de instalación, configuración y restauración de los componentes entregados para los servicios solicitados.
- Apoyo en la realización de cambios en la configuración, de acuerdo con los procedimientos estandarizados de SHF. Estos cambios consideran principalmente lo siguiente:

- Apoyar

la migración de ambientes y cambios de versión sobre el sistema IKOS NET,

el mantenimiento de la documentación de los servicios solicitados, el análisis de causa raíz de problemas presentados en los servicios solicitados, la recuperación del sistema soportado caso no se presente, así como la actualización de hardware y

Asistir en la migración de ambientes y cambios de versión sobre el sistema IKOS NET.

- Mantenimiento de la documentación de los servicios solicitados.
- Análisis de causa raíz de problemas presentados en los servicios solicitados.
-



Así también, los cambios emitidos por las Disposiciones Generales aplicables a Instituciones de Crédito, en su Artículo 213, la falta del envío por parte de SHF de la información derivada de los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas en tiempo y forma, podría derivar en la imposición de sanciones económicas por el incumplimiento de este artículo, además de que es muy importante la revisión de la consistencia de la información para evitar caer en el supuesto de que la información no sea fidedigna o no reúna los requisitos de calidad, por lo cual pueda considerarse como no entregada. A fin de disminuir tales riesgos inherentes es necesario que el Sistema IKOS NET está actualizado y cuente con toda la funcionalidad para el soporte de los procesos mencionados.

Todo ello, a través de un contratador único proveedor que ha demostrado ser el propietario de todos los derechos exclusivos de Servicios informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte especializado relativos al Sistema IKOS NET, incluyendo sus desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, no existiendo ninguna otra persona física o moral que pueda prestar el servicio.

## Fundamentación legal del supuesto de excepción

De conformidad con los artículos 40, 41 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 fracción I y II de su Reglamento, se somete a la consideración del Pleno la presente contratación, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

El proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, hace constar por escrito que cuenta con la titularidad de derechos vigente inscrita en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) para el sistema referido.

En tal sentido, la empresa **APESA SOFTWARE, S.C.**, informa que es la única empresa autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico, así como capacitaciones sobre el sistema, no existiendo ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

El proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente los servicios requeridos por SHF.

No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

De acuerdo con ello, un proceso competitivo para obtener un precio más bajo no resulta aplicable en la atención del presente proyecto.

no

# HACIENDA



Es de precisarse que para el acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción, con base en el estudio de mercado realizado y, sobre todo, tomando en cuenta las necesidades que tiene SHF para atender los requerimientos de Adecuación y Mantenimiento



Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF., obteniendo los servicios de parte de la única empresa que puede ofrecer los servicios con la oportunidad y calidad requeridos, puede fácilmente determinarse que se están asegurando las mejores condiciones para SHF, tomando en cuenta la eliminación del riesgo de no atender oportunamente las solicitudes de las áreas responsables de entrega Servicios Informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte especializado relativos al sistema IKPS NET para el soporte de los procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF., recibiendo los servicios de parte del proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, no existiendo ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

En este sentido, resulta ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece las mejores condiciones para la SHF, conforme también se expone más adelante dentro del acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían obteniendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquel que ofrece lisa y llanamente las mejores condiciones técnicas y económicas, dentro de los plazos requeridos por SHF.

Por otra parte, es importante mencionar que en cumplimiento de la normatividad específica que establece los elementos del Estudio de Factibilidad para su entrega al Órgano Interno de Control (OIC) en la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que dicho órgano emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada y motivada considere pertinente a saber:

- El Artículo Décimo Primero fracción X, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del "DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".
- Los numerales 32 y 33 de los "LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", referente a las disposiciones relacionadas con la modernización de la Administración Pública Federal mediante el uso de TIC:

# HACIENDA



Se vertió la totalidad de las situaciones descritas dentro del correspondiente documento "Estudio de Factibilidad" alimentado en la herramienta de Gestión Política de TIC, resultando que en opinión del Órgano Interno de Control en SHF, el mencionado Estudio "cumple satisfactoriamente con las directrices normativas para tal efecto", confirmándose que se encuentra determinada la conveniencia de contratar los servicios en comento, de acuerdo con dicha normatividad, tal opinión, se adjunta al presente como Anexo "C".

12



Por otra parte, y en relación con el numeral 33, es importante mencionar que no le es aplicable a presente contratación, toda vez que no refiere a la adquisición de bienes de TIC.

Finalmente, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, mismo que en su Artículo 9 establece la obligatoriedad de las instituciones de obtener el dictamen favorable de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. Se adjunta al presente como la respuesta donde dicha instancia "dictamina como favorable desde el punto de vista técnico".

e:

## Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado. monto total de la contratación es de **\$3,770,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/500 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, integrado de la

Descripción del servicio (único)	Cantidad Máxima (a)	Cantidad Mínimo (b)	Costo por hora (c)	Importe Máxima M.N. (d - a por c)
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	2,600 horas	1,040 horas	\$1,450.00 MXN	\$3,770,000.00

## Forma de pago propuesta:



# HACIENDA



Los servicios serán pagados contra entrega y aprobación de los servicios, productos, entregables y documentación solicitada, una vez que éstos estén a entera satisfacción de SHF por cada Orden de trabajo específica.

Los pagos se realizarán una vez concluida la totalidad de la orden de trabajo, efectivamente s:empre

## Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados (a través de una OT) y no entregados

13

v.n  
oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso, de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, como parte de la garantía de la buena calidad de los servicios, en caso de que no se cumpla con el tiempo de atención establecido dentro del Apéndice correspondiente a NIVELES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN A INCIDENCIAS, SHF aplicará por cada hora de retraso como penalización el valor de la cuota por hora cotizada por el proveedor para el servicio objeto del presente contrato.

No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF" o a su personal.

## Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con el proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

Proveedor	Contacto
<b>APESA SOFTWARE, S.C.</b> Baltimore No. 108, Col. Nochebuena Alcandía Benito Juárez C.P. 03720 CDMX Teléfono: (55) 5598-0337	<b>Jaime Garmilla Herrera</b> jgarmilla@apesa.com.mx

## Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la Licitación Pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

## ECONOMÍA.

SHF tiene los recursos presupuestales necesarios derivados de su operación, para hacer frente a las erogaciones que como consecuencia de la presente contratación se vayan a generar.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que:

- De la investigación de mercado realizada para procurar las mejores condiciones para el Estado, la propuesta de **APESA SOFTWARE, S.C.**, resulta la más conveniente para SHF por ser la única empresa autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico, así como

14

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente.

2022 Flores  
Magón

capacitaciones sobre el sistema, no existiendo ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, por lo que un proceso competitivo para obtener un precio más bajo no resulta aplicable en la atención del presente proyecto.

El proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, hace constar por escrito que cuenta con la titularidad de derechos vigente inscrita en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) para el sistema referido.

El proveedor **APESA SOFTWARE, S.C.**, cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente los servicios requeridos por SHF.

No existen bienes o servicios alternativos o **sustitutos** técnicamente razonables.

Consecuentemente, la instrumentación de la presente contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa que se solicita, presenta las condiciones económicas más favorables para la Institución, ya que, de instrumentarse a través de la licitación o invitación, el resultado sería el mismo, requiriéndose para ello de una inversión mayor por parte de SHF, conforme se ha señalado en los puntos anteriores y como ha quedado documentado en el Estudio de Mercado correspondiente.

## EFICACIA Y EFICIENCIA.

El realizar la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y garantizar que la prestación del servicio requerido se proporcione por la única empresa autorizada para ello, manteniendo la garantía de funcionalidad del sistema referido.

## IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

# HACIENDA



La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso a los resultados que arrojó la investigación de mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

En efecto, la imparcialidad y honradez en el procedimiento de contratación a realizar, deriva no sólo del cumplimiento normativo antes señalado, sino que adicionalmente se está optando por la alternativa más favorable para SHF, toda vez que los servicios requeridos, se sujetan al cien por ciento a los estándares requeridos por SHF, evitando con ello incurrir en el riesgo de perder la garantía del sistema, y/o violentar los derechos de autor del titular, y/o estar imposibilitados para realizar parametrizaciones o adecuaciones requeridas por SHF, de contratarte con otro proveedor.

Asimismo, cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio

15



público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

Adicionalmente, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, claro, oportuno, completo y verificable; misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes y mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

A mayor abundamiento, el estudio de mercado mediante el cual se determinó la conveniencia de la contratación tuvo como sustento, entre otros, el resultado del mismo que se realizó mediante COMPRANET IM; portal electrónico de contrataciones gubernamentales que, por excelencia, permite una igualdad de oportunidades a todos los interesados en participar, y transparenta la forma en cómo se pretende contratar.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

cor: 1400

Monto presupuestal.



# HACIENDA



Servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato serán: el **Ing. Gregorio Linares Urenda, Director de**

**Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información, V el Lic. Adriana Trujillo Dagdug, Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos;** en términos de lo especificado en el Anexo "A" de requerimientos.

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato: Según lo determinado en el **Anexo "A"** de Requerimientos.

El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo: Según lo determinado en el **Anexo "A"** de Requerimientos.

## Incumplimiento.

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.



## Facturas.

Área responsable, lugar y horario para su recepción: **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF**, ubicada en el piso 8 de Av. Ejército Nacional 180. Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México D.F., dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas.

## I. Documentos que deberán acompañarse a la misma: Archivos PDF y XML de la factura

Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles

## III. siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: El Mtro.

**Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**

# HACIENDA

**Generales,** será la servidora pública facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción, es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en todo lo anteriormente descrito, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Tecnologías de la Información, por lo que se solicita nuevamente el apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 6 de junio de 2022.

~~Atentamente,~~  
**Atentamente**



**Ing. Gregorio Linares Urenda**  
Director de Tecnologías de la Información

C.c. Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



HACIENDA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA	12/05/2022
NO. DE SUFICIENCIA	078/2022

SUFICIENCIA DE RECURSOS

OFICINA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 16/06/2022 AL 31/12/2022

TIPO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA

PLURIANUAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	IVA	TOTAL
			33304 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.	3,770,000.00		3,770,000.00
			39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	603,200.00		603,200.00
			SUMA	3,770,000.00		4,373,200.00

PARTIDA	AÑO			TOTAL
	2022	2023	2024	
33304	3,770,000.00			3,770,000.00
39202	603,200.00			603,200.00
				SUMA
				4,373,200.00

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**  
 12/05/2022  
**SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
 EN LA(S) PARTIDA(S) SELLO 33304

*[Signature]*  
 LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente. La total es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá aplicarse y de ser el caso a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.







ciudad de México, a 9 de mayo de 2022

Oficio Núm. 2022-05-012-DTI

### SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Mtra. Claudia América Enríquez Vega.

Directora de

Presente. V, 'ministraciõr:

a en Art;cutu 23 del y para irnoulf,ar Oi  
uso y digital, las de ta informacion y

V informaciõn fa nora cori

r\_30curnentn d? Suficiencia

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y  
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACION,

LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA  
NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR

MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD  
a fin de estar en establecido en el r HIPOTECARIA FEDERAL 2022, pasibilidad do t' ñrnitar 'a

obtención del Dictamen Técnico me y acionado acuerco

El monto máximo de la contratacion es de \$3, 00.00 (tres millones  
setecientos setenta mil pesos ooñ00 M.N.) rue 'VA, a ejercer en la part  
33304 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES, INFORMÁTICAS).

33304

\$ 3,770,000.00

La contrataciõn en cc  
Ley de Adquisiciones,

fundamentada

comento está  
el Articufr:•

ilo 41 Fraccion I de la  
Público y contará con  
2022.

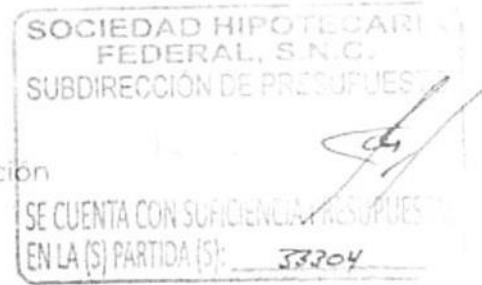
Arrendamientc;g y S@rvicioç, Sector vigencia del 16 de  
junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.



Director  
Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda  
de Tecnologías de la Información



**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022.**

## 1. ANTECEDENTES.

En el año 2002, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, (SHF) contrató la Plataforma del Sistema XYZWIn denominado IROS. cuyo contrato fue adjudicado al proveedor APESA Software S.C. A partir de su puesta en operación, las necesidades en la Tesorería han aumentado y se han diversificado, dando lugar a la adquisición de herramientas nuevas para automatizar los procesos internos. Entre las funcionalidades adquiridas se encuentra el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, el Módulo de Derivados y el Módulo de Administración de Carantías Colaterales de Reporto.

Adicionalmente, a finales del año 2006, SHF con base en el decreto del 22 de junio de 2006. en su Artículo 40, fracción X BIS, se estableció que podría 'realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en los términos del artículo 24 bis de esta ley'.

Derivado de dicho decreto. SHF opera a través de tres Tesorerías diferentes: la de Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C. (SHF); la del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda SA. de CV. (SCV). y la correspondiente a Seguros de Crédito a la Vivienda SHF (FOVt), Para ello, SHF requirió que sus sistemas de tesorería, independientes entre sí. permitieran automatizar la operación para estas tres instituciones.

En los años subsecuentes SHF se enfrentó a resolver necesidades que surgieron de la forma de operación de los mercados financieros y de la evolución y diversificación de los objetivos de SHF en su participación en los mismos, esta estrategia de automatización

de los procesos nuevos que surgieron se oriente a adecuar la actual Plataforma de Tesorería IKOS para.

- El desarrollo de la tesorería internacional de SHF.
- La dispersión de fondos 24x7, via el SPEI.
- Mecanismos de operación bajo contingencia con Banco de México (COAS. POA),
- Proyectos de automatización como el fortalecimiento del sistema de tesorería de FOVI,

En 2018 se presentan una serie de eventos donde fue necesaria e ineludible una sustitución de la plataforma de Tesorería IKOS en SHF, que soporta la operación de la tesorería nacional, Internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria; a saber:

- una diversidad mas amplia de las operaciones y del comportamiento de los Instrumentos financieros que las respaldan.
- En la operación del backoffice de la Tesorería SHF, se contaban con herramientas para la administración diaria. sin embargo. la naturaleza de la operación obligó a

Hoja

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

expandir las funcionalidades del sistema que quedó rezagado de los avances tecnológicos de conectividad y control interno Asimismo, carecía de un módulo que permitiera el registro en línea de los movimientos de chequeras (flujos de efectivo) y su interacción en línea con las diversas plataformas institucionales. Las huellas de auditoría que se obtenían de parte de dicha plataforma eran parciales y los mecanismos de corrección poco eficientes.

- En cuanto a las operaciones de Tesorería Internacional que diariamente se realizaban y registraban en dicha plataforma. es necesario señalar que en los años previos se tuvo un importante crecimiento en el financiamiento a través de Organismos Multi-Bilaterales (OMB), como lo son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo Alemán KfW y el Banco Mundial (P,IRF) En ese sentido, cabe mencionar que las características de cada desembolso descritas en los contratos de préstamos con los OMB, son muy particulares y requieren de una parametrización especial en algunas ocasiones. la cual en dicha plataforma no era factible y se realizaban ajustes que resultaban en un elevado riesgo operativo. por lo que se requería contar con un mejor control y administración de la gestión de los pagos de capital e intereses, las provisiones, pagos anticipados. pagos de comisiones, así como la generación de reportes y la dispersión contable
- En la plataforma IKOS la contabilidad no proporcionaba el detalle requerido en su momento y carecía de reportes que cubrieran las necesidades de la Subdirección de Contabilidad.

- La antigüedad tecnológica de las herramientas de programación (modelo cliente/servidor de dos capas), comienza a mostrar incompatibilidades con los equipos nuevos de infraestructura en SHF
- Notificación del proveedor APESA Software, S.C.. sobre su intención de dejar de dar soporte a finales del año 2018. a la versión XYZWin denominado IKOS Y como consecuencia dejaría de atender requerimientos nuevos sobre dicha versión. • La necesidad de contar con procesos más Integrados y en apego a mejores prácticas de control interno y del sector bancario y de seguros

Tomando en cuenta todo lo anteriormente expresado. y con el propósito de continuar la operación de los mercados financieros de la Tesorería de Sociedad Hipotecaria Federal. en diciembre de 2018 se lleva a cabo la contratación de los servicios de la nueva plataforma tecnológica (con licencia de uso de software) denominada IKOSNET e IKOSCASH, así como los servicios para su implementación en SHF.

A partir de 2022 es necesario contar con la continuidad del servicio de (IKOSNET e IKOSCASH. así como el mantenimiento y soporte funcional del sistema e: cual deberá incluir las adecuaciones y actualizaciones que surjan resultado de la operación diaria de los mercados financieros de la Tesorería de Sociedad Hipotecaria Federal.

Lo anterior con el objeto de contar con un soporte a las operaciones de la tesorería en Sifid de una forma moderna y con la robustez necesaria que facilite la atención de la diversidad de operaciones y comportamientos de los instrumentos financieros que la respalden. minimizando los riesgos a la continuidad de la operación de SHF. así como garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por autoridades del ramo.

2

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

## 2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Contar con horas de servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.

El consumo de horas por parte de SHF se realizará con base en el procedimiento para administración de OT del presente ANEXO, de conformidad con la demanda real de SHF de los servicios y en base a la cuota por hora cotizada por el Proveedor para los servicios.

### 3. ALCANCE Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

ca vigencia de los servicios será a partir de la firma del contrato (Fecha probable 15-Jun-2022) y hasta el 31 de diciembre de 2022

El alcance de los servicios se establecerá en un esquema variable (mínimos y máximos), con el fin de atender de manera eficiente las necesidades de las áreas de negocio de Sociedad Hipotecaria Federal

Las horas solicitadas sólo podrán ser utilizadas para cambios y/o en la operación de mercados financieros y que ya existen en el sistema IROS horas solicitadas

La siguiente información, es de carácter enunciativo y no limitativo. SHF podrá solicitar la ejecución de OT de los servicios, Sin exceder el Importe Máximo que se establezca en el Contrato

Estimación del alcance de horas de servicios:

Descripción del servicio (único)	Cantidad Máxima (a)	Cantidad Mínima (b)	Costo por hora (c)	Importe Máximo M.N.
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación. Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional. Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IROS NET para SHF	2.600			

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022

Características del servicio a proporcionar:

Descripción
<p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento y actualización a los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET.</li> </ul>

- Las funcionalidades que deberán implementarse en el sistema IKOS NET para cumplir con los requerimientos normativos y de las áreas usuarias son principalmente:
  1. Implementación de la funcionalidad para liquidaciones de pagos de AX (sistema contable) hacia IKOS CASH.
  2. Implementación de alertas para el control de Tasas de IFRS9.
  3. En el sistema IKOSNET se encuentra la funcionalidad de Conciliación Indeval, esta funcionalidad tiene el objetivo de validar la posición de títulos propia y de terceros entre Indeval e IKOS Net.  
Se identificó que dicha funcionalidad no garantiza que no exista diferencia en la posición de terceros, debido a que IKOS Net engloba en la posición de terceros la posición de: Fideicomisos, FOVI, FOVI SWAP, Fondo de Pensiones y Seguros de Crédito a la Vivienda y no está separada por cada cliente como lo tiene Indeval.  
Por lo anterior, es importante que en la funcionalidad Conciliación Indeval se separe la posición de terceros por cada cliente de la institución y mitigar la posible diferencia de títulos en la posición de los clientes. Generación de cartas de instrucción. Las cartas pueden ser diferentes para cada fiduciario y pueden aplicar dos tipos de carta para cada fiduciario dependiendo del contenido de la instrucción.
  4. Implementación del proceso automatizado para subir el archivo tasas máximas y mínimas al sistema IKOSNET.
  5. Implementación de la medición del cociente de efectividad de cobertura de los swap contratados como cobertura y cuya posición primaria son pasivos, la cual deberá encontrarse dentro del rango de eficiencia permitido de [0.80, 1.25]
  6. Incorporar el proceso para ajustar las tasas de la pata variable de los derivados hipotéticos, aplicando el factor de ajuste que se determine por los usuarios.
  7. Incorporación de la revisión de tasa con decimales correspondientes. Considerando todos los decimales (20).
  8. Implementación del CVA en el cálculo de valor razonable de la posición en Derivados.
  9. Implementación del simulador de VaR y medidas de sensibilidad por portafolio y por pcv,ic.iom tota:
  10. Adecuaciones a todos los reportes regulatorios, resultado de la implementación de
    - Seguimiento y atención de incidencias en ambiente productivo
    - Elaboración y entrega del manual de usuario y manual de instalación de las soluciones implementadas.

4 de 23

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

NOTA. LOS perfiles requeridos para brindar los servicios se indican dentro del "APÉNDICE — PERFILES REQUERIDOS" del presente ANEXO "A".

LOS servtcos serán solicitados por SHF paulatinamente, partiendo de los requerimientos de las áreas de negocio de SHF o de necesidades técnicas detectadas por la Dirección de Tecnologías de la Información, ya sea por asignación de orden de trabajo específica o por orden de trabajo de servicio continuo.

El consumo de horas por parte de SHF se realizará con base en la Administración de Ordenes de Trabajo (OT) descrita en el cuerpo del presente ANEXO de conformidad con la demanda

real de SHF para cada servicio y en base a la cuota por hora cotizada por el Proveedor de los servicios.

Los entregables correspondientes a cada orden de trabajo se establecerán en la solicitud de orden de trabajo y se confirmarán en el documento de cierre de orden cje trabajo; documentos en los cuales serán detallados los entregables, tanto tangibles como intangibles, y que soportarán el pago de cada orden cerrada.

#### 4. VALOR DEL CONTRATO.

El tipo de contrato para los servicios informáticos definidos dentro del presente ANEXO es contrato abierto, bajo el esquema de mínimos y máximos

#### 5. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido para llevar a cabo la administración de los servicios descritos posteriormente:

##### 5.1 El titular de la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de como Enlace de Sistemas de SHF (SISTEMAS). responsable de:

- Emitir las Órdenes de Trabajo (OT) necesarias para el mantenimiento, adecuación e implementación de las mejoras y nuevas funcionalidades para los Procesos de Concertación. Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional. Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio de; Sistema IKOS NET para SHF.
- Coordinar los esfuerzos internos para la atención de las OT según las especificaciones establecidas por SHF y dentro del tiempo acordado con el Proveedor, así como para su adecuada administración.
- Coordinar la validación de cada requerimiento solicitado contra los productos terminados, incluyendo los cambios autorizados, así como con los entregables correspondientes.
- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF. • Aprobar o en su caso. rechazar los productos. entregables y documentación generados producto de los servicios proporcionados por el Proveedor.
- En caso de aprobarlos. firmar juntamente con el Proveedor la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de factura.
- Remitir al Enlace Administrativo de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar pago correspondiente.

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

- En su caso. notificar al Enlace Administrativo de SHF sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento de los niveles de servicio, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.
- Recibir y registrar el documento firmado por parte del representante legal del proveedor como "Garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios", relativo a los servicios contratados por SHF,



5.2 El titular de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF como Enlace Administrativo de SHF. responsable de:

- Integrar el expediente de pago, incluyendo la evidencia de los servicios y/o entregables que resulten aprobados por la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de SHP.
- Solicitar la aprobación de la carta de aceptación por los servicios recibidos a la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos, así como el visto bueno a la Dirección de Tecnologías de la Información.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y, en su caso, notificar sobre la aplicación de penas convencionales correspondientes:

5.3 Enlace Funcional Administrativo del Proveedor.

Personal del Proveedor responsable de:

- Recibir y coordinar la realización de los servicios sobre los requerimientos definidos en una OT. cumpliendo con los niveles de servicio especificados para el dimensionamiento de la OT, el acuerdo de horas y la coordinación de los tiempos de entrega.
- Generar un canal de comunicación eficiente entre SHF y el Proveedor.
- Proporcionar a solicitud de SHF en todo momento. cualquier estatus referente a las OT. de los esquemas de asignación de trabajos explicados más adelante, que se encuentren en proceso de atención por parte del Proveedor.
- Apoyar en la definición y mejora de los procesos y documentos requeridos para la interacción operativa entre SHF y el Proveedor.
- Participar junto con el personal de SHF en reuniones de trabajo y seguimiento periódicos. relativos a los servicios proporcionados por el Proveedor.
- Asegurar el cumplimiento de los tiempos de mantenimiento, adecuación e implementación comprometidos con SHF.
- Cumplir con los entregables en tiempo, contenido y estándares de calidad establecidos por SHF- para los servicios proporcionados por el Proveedor. Asegurarse de entregar a SHF para su revisión, ajustes y aprobación. los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados, una vez que éstos hayan sido previamente revisados. validados y/o probados por una función o área de Control de Calidad interna del Proveedor. a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requerimientos de SHF en cuanto a su contenido.
- Asegurarse de entregar oportunamente a SHF. de acuerdo con el plan de trabajo y para su revisión, los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados por el Proveedor.

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

- En su caso, efectuar los ajustes solicitados por SHF en relación con los productos. En su caso, efectuar los ajustes solicitados por SHF en relación con los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados por el Proveedor.
- una vez aceptados los productos, documentos y/o entregables referidos:
  - Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor, según, la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de la factura a SHF.
- Asegurar que haya correspondencia entre el requerimiento solicitado y los productos terminados, Incluyendo los cambios autorizados, así como con los entregables correspondientes entregados a SHF.
- Facilitar y dar el apoyo que el personal de SHF requiera para realizar las reuniones de trabajo y/o definición y seguimiento, en las oficinas de SHF O del mismo Proveedor, relativas a las actividades relacionadas con los servicios brindados por el Proveedor.
- Entregar mensualmente a SHF y dentro de los plazos establecidos un Reporte Ejecutivo Consolidado en el que se plasme los servicios brindados, basado en el detalle de las OT terminadas en el periodo correspondiente, Junto con lo señalado en la sección relativa a Especificaciones para la entrega de la información y entregables mensuales,
- Participar en las pruebas finales de aplicaciones implementadas y/o adecuadas, previo a su liberación.
- Garantizar que los errores presentados en las pruebas finales correspondientes a los servicios responsabilidad del Proveedor, sean corregidos de acuerdo con los niveles de servicio establecidos dentro del **APÉNDICE 2 - "NIVELES DE SERVICIO QUE ATENCIÓN A INCIDENCIAS"**, proporcionando todo el apoyo que SHF requiera para su liberación a producción, en tiempo y forma.
- Coordinar la correcta gestión de los recursos operativos del Proveedor para la atención de los requerimientos de SHF.

#### 5.4 Recursos operativos del proveedor.

Son los recursos asignados por el proveedor, designados para realizar los trabajos definidos en las OT, es decir:

- Atender las asignaciones de Órdenes de Trabajo que SHF hará llegar a través del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor. Las Ordenes de Trabajo pueden ser específica o por servicio continuo.

Las Ordenes de Trabajo podrán referirse a los siguientes servicios:

- Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.
- Elaboración y/o actualización de documentación técnica y de usuario correspondiente a los servicios informáticos solicitados por SHF.
- Soporte en el uso y funcionamiento tanto de funcionalidad y reportes de usuarios como de aspectos técnicos, relativo a los Servicios Informáticos de Adecuación y

## Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF

- Apoyo en preparación de casos de pruebas, matrices de pruebas, y en la aplicación de pruebas para la verificación de funcionalidad en los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF a solicitud de los usuarios.
- Apoyo en la administración de los procesos de control de cambios y versiones sobre los distintos ambientes (pruebas y producción) y componentes de los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.
- Elaboración y análisis de una bitácora de actualizaciones y operación de los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF. Asistir en la ejecución de los procedimientos básicos de reinicio del sistema cuando se reporte un funcionamiento anormal en el sistema soportado.
- Apoyar en la aplicación de los procedimientos de instalación, configuración y restauración de los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.
- Apoyar en la realización de cambios en la configuración, de acuerdo con los procedimientos estandarizados de SHF. Estos cambios consideran principalmente lo siguiente:
- Instalación de parches y actualizaciones sugeridas por el fabricante de los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema 'KOS NET para SHF.

- Reinstalación o recuperación del sistema soportado en caso de requerirse. no solo por fallas sino también por cambios o actualización de hardware
- Asistir en la migración de ambientes y cambios de versión sobre el Sistema IROS NET
- Actualización de la documentación de los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y

Operaciones derivadas por medio del Sistema IROS NET para SHF. derivado de cambios realizados.

- Análisis de causa raíz de problemas presentados en los Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IROS NET para SHF.

#### 5.5 Roles compartidos entre el Enlace de Sistemas de SHF (SISTEMAS) con el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDER DEL PROYECTO).

- Generar un canal de comunicación eficiente.
- Participar en reuniones de trabajo y seguimiento periodicos. reiat.vos a los servicios involucrados en el contrato.
- Asegurarse de que la entrega de los productos y documentación generada como resultado de los servicios proporcionados cumplan satisfactoriamente con los requerimientos de SHF.

LOS requisitos del Proveedor y del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor para proporcionar los servicios se encuentran descritos en el siguiente numeral.

## 6. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

### 6.1 Requisitos que deberá cumplir el proveedor.

- Deberá adaptarse al esquema de control de versiones de SHF, así como a otras necesidades metodológicas y normativas que apliquen a SHF.

- Tener la capacidad de absorber la demanda de servicios definida por SHF y hasta un 50% más en la tecnología de su especialidad, teniendo conocimiento de dicho crecimiento con al menos un mes de anticipación.
- Llevar a cabo los servicios de acuerdo como IO requiera SHF. ya sea en las instalaciones de SHF. o bien desee sus propias instalaciones, conectándose bajo su propio costo a la red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual; garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de ingeniería de software que le hayan sido encomendados para su implementación o adecuación. Señalando que, si es en el caso de las instalaciones del proveedor, SHF estará en posibilidad de visitar en cualquier momento las oficinas del Proveedor.

#### 6.2 Responsabilidades del proveedor al proporcionar los servicios.

- El costo referente a equipo de cómputo y licencias de software en que incurra el proveedor para proveer a SHF cualquiera de los servicios solicitados, correrá a cargo del Proveedor.
- La infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones, y seguridad lógica) necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, será responsabilidad del Proveedor, independiente del lugar donde éste se encuentre
- Toda aplicación implementada por el Proveedor deberá contar con la totalidad de la funcionalidad esperada y plasmada en los documentos aprobados por SHF de análisis y diseño de esta, lo cual se verificará basándose en la especificación del requerimiento, los criterios de aceptación establecidos y los resultados de la ejecución de la matriz de pruebas
- El Proveedor deberá realizar las pruebas a los mantenimientos, adecuaciones e implementación de mejoras realizadas a las aplicaciones de SHF en sus diferentes modalidades y de acuerdo con lo que el servicio solicitado requiera y se le entregará a SHF la evidencia de las pruebas exitosas realizadas por el Proveedor
- Una vez concluidas las pruebas por parte del Proveedor y entregada a toda la documentación pertinente, el Proveedor participará en las pruebas de integración con otras plataformas de SHF, con la intención de validar que la aplicación no tenga ningún problema operando en su ambiente final
- Las migraciones a los ambientes productivos de las aplicaciones implementadas o adecuadas por el Proveedor serán realizadas por el personal de SHF; las actividades rotacionadas con el control de cambios y las especificaciones para la migración a ambiente de producción serán documentadas por el Proveedor y serán entregadas a SHF, de acuerdo con la plataforma 'IKOS NET' y las especificaciones de SHF

## O TÉCNICO

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

- En ningún caso el Proveedor presentará a cobro gastos no descritos por conceptos tales como movilización, alojamientos, transporte, comidas, reparación de equipo, servicio médico, etc. del personal del Proveedor
- Si SHE así lo requiere, el Proveedor proporcionará la transferencia de conocimiento a un nivel técnico al personal de sistemas, mediante la asignación de una OT

### 6.3 Requisitos del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor.

Con el fin de administrar los servicios, el Proveedor deberá asignar a SHF un "Enlace Administrativo". atendiendo los siguientes requisitos'

- El Proveedor deberá presentar al candidato propuesto como Enlace Funcional Administrativo, el cual cumplirá con:
  - Experiencia en Administración de Proyectos de Tecnologías de Información, en al menos 3 proyectos en los que haya participado,
  - Habilidades en manejo de personal, planeación, organización, dirección y control de recursos en general.
  - Habilidades de negociación, así como para seguimiento y priorización de actividades

SHF podrá solicitar por escrito al Proveedor la sustitución del "Enlace Administrativo" del Proveedor en cualquier momento, con al menos una semana de anticipación. Dicha sustitución procederá invariablemente en los siguientes casos, sin que esto afecte cualquier derivación contractual que proceda:

- Cuando no se cumplan los niveles de servicio comprometidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las actividades descritas en el presente documento.

El Proveedor deberá presentar al nuevo "Enlace Administrativo" a más tardar tres días hábiles antes de la sustitución del anterior, El Proveedor podrá sustituir al "Enlace Administrativo" bajo justificación y visto bueno previo de SHF. En ambos casos, el sustituto deberá contar al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades señaladas en el presente documento. En este periodo, deberá haber una transferencia de conocimientos entre dicho personal, para que la transición afecte lo menos posible los servicios proporcionados a SHF

En caso de que el Proveedor requiera asignar temporalmente a un "Enlace Administrativo" Suplente que tome las funciones del "Enlace Administrativo" formalmente designado por un tiempo determinado, el Proveedor deberá informar por escrito de esto al Enlace de Sistemas de SHF y al Enlace Administrativo de SHF, al menos con un plazo previo de cinco días hábiles. En este caso, el Proveedor deberá asignar como "Enlace Administrativo" Suplente a una persona que cuente al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades señaladas en el presente documento. El Proveedor será responsable de realizar

la transferencia de conoctrumento que el "Enlace Administrativo" Suplente requiera para realizar adecuadamente sus funciones, con el fin de no afectar ia continuidad y calidad de los servicios que se estén brindando a SHP.

#### 6.4 Remplazos del personal del proveedor.

En caso de set necesario. SHF solicitará por escrito (oficio o correo) en cualquier momento al Proveedor la sustitucion del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor, o cualquier otro recurso asignado por ei proveedor para el cumplimiento de las Ordenes de trabajo, esto con un mturno de una semana de anticipación. Dicha sustitución podrá ser solicitada por SHF en tos stgucentes casos. sin menoscabo de las obligaciones contractuales:

- Cuando no se cumplan los niveles de servicio comprometidos.
- Cuando no se cumpla con aiguna de tas actividades descritas en el presente documento.

Por otra parte, el Proveedor podrá sustituir al "Enlace Funcional Administrativo" o cualquier otro tecurso asignado por el Proveedor. únicamente bajo justificacion y visto bueno previo de SHF. En ambos casos, el sust'tuto deberá contar al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades requeridos por SHF. de conformidad con los perfiles solicitados En este per todo deberá haber una transferencia de conocimientos, sin costo para SHE, de al menos tres semanas de duración entre dicho personal, para que la transición ante SHF sea lo mas transparente posible.

### 7. ADMINISTRACIÓN DE ORDENES DE TRABAJO (OT).

#### 7.1 PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN.

##### 7.1.1 Introducción.

SHF nombrará a un funcionario "Enlace de Sistemas de SHF (SISTEMAS)", quién tendrá la responsabilidad de emitir las OT (Ordenes de Trabajo) necesarias para tos servicios requeridos y ademas estará a cargo de coordinar los esfuerzos internos para la realiz•ón y administración de dichas órdenes y aprobarlas, quien recibe y valida los elementos cie autorización.

Asimismo, SHP nombrará a un funcionario como "Enlace Administrativo", quien recibirá e Integrará el expediente de pago con la evidencia proporcionada de los servticios y/o entregables. Elaborará el documento de aprobación de pago para firma del DCAAO y tramitará el pago ante Recursos Materiales.

El proceso iniciará mediante la emisión por parte del "Enlace de Sistemas de SHB" de una Orden de Trabajo La unidad de cotización de trabajo para cada uno de las OT sera expresada en horas hombre. Dicha cotización deberá comprender todas las actividades necesarias



Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2021

para llevar a cabo la OT, presentando los entregables definidos que sean aceptados por SHF en términos de la documentación establecida y la metodología de trabajo

Los trabajos solicitados podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en las instalaciones de SHF de acuerdo con las necesidades y prioridades que establezca SHF.

El costo referente a equipo de cómputo, licencias de software e instalaciones en que incurra el proveedor para proveer a SHF cualquiera de los servicios solicitados, correrá a cargo del Proveedor. Por Otra parte, SHF facilitará el acceso a los ambientes de pruebas del Sistema (KOS NET y en caso necesario, a los sistemas propios de la Institución para que el Proveedor pueda brindar los servicios solicitados y realice las pruebas correspondientes.

Con el objeto de contar con un mejor control y organización de los diferentes requerimientos de servicios en sus diversas modalidades y tecnologías, SHF requiere que el proveedor designe a un "Enlace Funcional Administrativo" para la administración de los trabajos y se encargue de los procesos administrativos para el dimensionamiento y seguimiento de las OT, asignación de recursos, entrega de la documentación exigible y conciliación de horas

Las actividades del "Enlace Funcional Administrativo", así como cualquier actividad administrativa o costo indirecto asociado a la prestación de los servicios en los que incurra el proveedor, ya deberán de estar considerados en los costos de la propuesta de servicios que presentará a SHF.

El "Enlace Funcional Administrativo" tendrá interacción directa con el personal de SHF descrito tanto dentro de la sección de "ROLES DEFINIDOS" y en el "Detalle de administración de los servicios".

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

### 7.1.2 Detalle de la administración de los servicios.

Con relación a los servicios solicitados por SHF al Proveedor, el proceso de asignación de trabajos se realizará mediante cualquiera de los 2 esquemas siguientes.

- Emisión por parte del Enlace de Sistemas de SHF de una OT Especifica.
- Emisión por parte del Enlace de Sistemas de SHF de una OT de Servicio Continuo

La descripción específica de ambos esquemas de asignación de trabajo se describe más adelante en la sección "ESQUEMAS DE ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO (OT)" La entrega deberá ser de acuerdo con IO descrito a continuación:

### 7.1.3 Actividades de la Administración de OT.

Los siguientes puntos deben ser considerados en el proceso de interacción definido y acordado entre el Enlace de Sistemas de SHF y el Enlace Funcional Administrativo del proveedor:

- El Enlace de Sistemas de SHF contactará al "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor y le presentará la OT para la atención de los servicios requeridos de acuerdo con los procesos establecido por SHF, junto con la OT correspondiente. En caso de ser necesario, las partes reunirán al personal de SHF y del Proveedor que consideren necesario para establecer un total entendimiento por parte del Proveedor de los requerimientos del servicio requerido. Si se requiere, a través de este proceso el requerimiento se irá ajustando. Las horas estimadas del esfuerzo deberá ser presentado por el Proveedor para aprobación del Enlace de Sistemas de SHF. De acuerdo con el tipo de servicio, el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor elaborará la documentación correspondiente.

III Una vez que se cuente con un entendimiento total de los requerimientos del servicio, el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor deberá firmar la recepción de la OT correspondiente y anotar la fecha de este acto como "Fecha de recepción requerimiento de la OT".

IV. El "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor de acuerdo con su análisis preliminar, dimensionará el esfuerzo requerido para cumplir con los requerimientos del servicio y señalará las horas estimadas dentro de la OT correspondiente como "Fecha compromiso de Entrega", misma que se presentará al Enlace de Sistemas de SHF.

V Si el Enlace de Sistemas de SHF así lo requiere, el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor deberá justificar las horas estimadas del esfuerzo requerido, con el desglose necesario.

VI Si así se requiere, las partes reunirán a quienes consideren necesario para lograr establecer el acuerdo final de horas y fecha compromiso de entrega. Podría darse la situación que este proceso modifique al propio requerimiento, pudiendo regresar al paso anterior.

VII Una vez fijadas las horas y la fecha compromiso de entrega, SHF y el Proveedor podrán revisar periódicamente los avances logrados y aplicar las medidas que

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

- hagan falta para corregir cualquier tipo de desviación en los requerimientos, para lo cual podrán reunir junto con ellos a quienes consideren necesario para lograr esta blecer las acciones y/o correcciones que procedan,
- VIII El Enlace Funcional Administrativo del Proveedor deberá notificar estatus de cada uno de los servicios solicitados que esté atendiendo, para efectos de monitoreo y seguimiento.
- IX Si la fecha real de entrega es anterior a la comprometida y/o el esfuerzo final realizado es menor al establecido en la OT con base en la estimación original. solo se deberán facturar las horas efectivamente utilizadas para cubrir el servicio solicitado, Por otra parte. no se pagarán horas adicionales al dimensionamiento originalmente autorizado en la OT, a menos que exista documentacion de control de cambios de alcance que la justifique, misma que en su caso deba ser autorizada previamente por el Enlace de Sistemas de SHF, una vez cumplido el mes, el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor presentará al Enlace de Sistemas de SHF un reporte detallado de las horas empleadas para atender los servicios solicitados y descritos en las OT, Junto con los entregables y documentación que de común acuerdo determinen para tales efectos.
- XI Una vez conciliadas las horas de los servicios brindados a través de las Ordenes de trabajo entre el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor y el Enlace de Sistemas de SHF, se hará entrega de la documentación respectiva autorizada al Administrador del Proceso de SHF. a efectos de que realice las gestiones para el pago. o en caso de tener algún comentario, solicite alguna corrección al mismo al Proveedor y/o al Enlace de Sistemas de SHF.
- XII. Para efectos de facturación, solo se pagarán los servicios solicitados con base en las horas de las OT correspondientes cerradas y aprobadas.
- XIII Para todos los servicios que se estén atendiendo. el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor deberá entregar el avance correspondiente en los formatos que SHF establezca para dicho fin.
- XIV El tiempo que el Proveedor dedique en preparar el dimensionamiento y negociarlo con SHF. no será considerado para fines de la cotización del servicio solicitado El Proveedor deberá considerar este tiempo como un costo fijo asociado a: volumen esperado de trabajo.

De común acuerdo entre SHF y el Proveedor, el procedimiento de interacción podrá ser ajustado durante la realización de los trabajos.

#### 7.1.4 Especificaciones para la entrega de la información y entregables mensuales.

El Proveedor deberá entregar formalmente por escrito al Enlace Administrativo de SHF la siguiente documentación. previamente validada con el Enlace de Sistemas, al cierre de cada mes:

a. Documentación firmada al cierre del mes.

- Solicitud de cada Orden de Trabajo con las debidas firmas de Autonzacton y Recepción
- Cierre de cada Orden de Trabajo con las debidas firmas de Qev:s'ôn y Autonzac;on de Cierre y Validación y Control,
- Reporte de Horas Mensual con las debidas firmas de Revisión y Autorización

b. Dispositivo de almacenamiento digital mensual.

- Documentos digitales mensuales que contengan la informpción 5Qlicitatiê, correspond'ente mes en.cuestión.
- Los documentos deberán cumplir con lo siguiente:
  - Hojas membretados
  - Carátula (nombre del proveedor, nombre del entregable y periodo al que corresponda) o índice
  - Contenido

Para la estructura interna.

- Directorio "Entregables"
  - Deberá contener una carpeta con todos los entregables generados para cada Orden de Trabajo solicitada. como, por ejemplo: •
    - Diagramas.
    - Presentaciones
    - Análisis y diseños.
    - Lista de componente.
    - Boletines de liberación.
    - Manuales técnicos y de usuario actualizados.
    - Planes de trabajo.
    - Otros que resulten re'evantes para documentar los trabajos realizaus.

Reporte de Horas Mensual detallado que contiene el cierre de las OT del mes correspondiente firmado por el Enlace de Sistemas de SHF y por el Eniace Funcional Administrativo del Proveedor.

- LOS entregables deberan estar distribuidos de acuerdo con la OT para atender el servicio solicitado, contenido en subdirectorios por cada OT. Los subdirectorios de cada una de las OT deben contener también en archivo escaneado Solicitud de Orden de Trabajo y Cierre de Orden de Trabajo, ambos documentos firmados por el Enlace de Sistemas de SHF, el Analista de Sistemas de SHF y por el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor.

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

- o LOS entregables deberán coincidir con los entregables descritos en el cierre de la OT correspondiente.  
Los entregables descritos en el cierre de la OT deberán ser claramente identificables en el subdirectorío correspondiente.  
No hay una regla específica para nombrar los archivos que contienen cada uno de los entregables generados.

Funci

## IS

### 7.2 ESQUEMAS DE ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO (OT).

Se describe a continuación el esquema correspondiente de asignación de trabajo aplicable a los servicios solicitados al proveedor de parte de SHP•

#### 7.2.1 Generalidades.

Una Orden de Trabajo (OT) es una petición de servicios, con un dimensionamiento o revo dei trabajo requerido, el cual será expresado en horas. Los servicios solicitados deberán realizarse de acuerdo con las necesidades y prioridades que SHF establezca

Todas las OT serán canalizadas al Proveedor a través del Enlace Funcional de Administrativo del Proveedor, formalizada tanto por el Enlace de Sistemas de SHF y el Enlace Administrativo del Proveedor.

Cada OT deberá contemplar, al menos, la siguiente información

- Fecha de solicitud.
- Número de Orden de Trabajo.
- Descripción corta de la solicitud.
- Entregables esperados de la OT
- Solicitudes de negocio que se atienden con la OT.
- Bitácora de fechas (recepción, validación, fecha de entrega)
- Nombre del Enlace de Sistemas de SHF y/o Analista de Sistemas de SHF que darán soporte a la OT.
- Prioridad y complejidad de la asignación (de acuerdo con la escala establecida con SHF).

- Nombre y firma de los responsables por parte de SHF y Proveedor,

SHF podrá ajustar el proceso de Administración de los Servicios descrito en el presente documento. así como la información que deberá incluirse en las OT, de acuerdo a las necesidades específicas del caso. o bien de la Institución y a los procesos que resulten conformes con la normatividad aplicable en SHF y en la OCAAO durante la vigencia del contrato.

#### 7.2.2 Orden de trabajo específica.

- El Proveedor hará una evaluación de factibilidad de la OT recibida y elaborará una estimación, y en su caso, un plan de trabajo para la atención de la OT.
- La estimación de la OT deberá comprender todas las actividades necesarias para llevar a cabo el servicio.
- Se deberán presentar los productos, entregables y documentación aceptados por SHF en términos de la documentación establecida en la OT

#### 7.2.3 Orden de trabajo servicio continuo.

- Por Servicio Continuo se debe entender al esquema de atención de servicios en el cual se asigna una OT genérica mensual.
- El Enlace de Sistemas de SHF emitirá una OT mensual. bajo el esquema de servicio continuo. para que se realicen los servicios encomendados a dicho Proveedor. • Bajo esta OT el Proveedor atenderá los requerimientos o solicitudes de servicio que el Enlace de Sistemas de SHF le vaya encomendando, conforme estos vayan surgiendo dentro del plazo del mes. Es decir, bajo este esquema no existirá una OT previamente

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

elaborada. que describa de manera específica los servicios que sería necesario atender. lo que existirá será una OT genérica por mes a la cual se le cargaran todos los servicios realizados y atendidos conforme vayan surgiendo.

- El Enlace Funcional Administrativo del Proveedor deberá llevar el registro que sea necesario de tal forma que a fin de mes se pueda concentrar. con el detalle que sea requiendo, la totalidad de las horas de trabajo realizadas para atender los servicios solicitados como parte de dicha OT. De igual forma, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor deberá concentrar los productos, entregables y documentacion que respalden los trabajos realizados como parte de los servicios solicitados bajo este tipo de OT.
- Todas las OT deberán contener la firma del Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y del Enlace de Sistemas de SHF,

#### 7.2.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

- Los pagos se realizarán de acuerdo con lo descrito en la sección "REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO" de este documento.

### 8. NIVELES DE SERVICIO.

El esquema bajo el cual se registran los niveles de servicio en el presente documento se describe en el "APÉNDICE 2 - NIVELES DE SERVICIO DE ATENCION A INCIDENCIAS" del presente ANEXO.

### 9. CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.

El Proveedor se deberá alinear al esquema de control de cambios y versiones de las aplicaciones o componentes, con base en el proceso que para tales efectos este vigente en la SHF.

Ca SHF, a través de su Enlace de Sistemas. proporcionará a detalle el esquema de proceso necesario para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, una vez que se inicie la asignación de los trabajos.

### 10. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

La realización por parte del Proveedor de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma. podrá ser en las instalaciones de SHF, o bien desde sus propias instalaciones, conectándose bajo su propio costo a la red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual. garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de Ingeniería de software que le hayan sido encomendados para la prestación de sus servicios. Señalando que. si es

en el caso de las instalaciones del proveedor. SHF estará en posibilidad de visitar en cualquier momento las oficinas del Proveedor.

#### 11. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

El Enlace del Proveedor, deberá comunicar al personal que utiliza para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la Institución para atender los servicios requeridos.

La SHF proporcionará al proveedor la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior,

#### 12. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

LOS servicios serán pagados contra entrega y aprobación de los servicios, productos, entregables y documentación solicitada, una vez que éstos estén a entera satisfacción de SHF, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Orden de trabajo específica:

Los pagos se realizarán una vez concluida la totalidad de la orden de trabajo, de acuerdo con el número de horas efectivamente prestadas, siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción de SHF.

Orden de trabajo de servicio continuo:

LOS pagos se realizarán a mes vencido, por el número de horas efectivamente prestadas, siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción de convocante.

El pago de los servicios se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por SHF para el pago a Proveedores, observando invariablemente el siguiente procedimiento:

1. Deberá efectuarse la entrega/recepción de los bienes y/o servicios en SHF, y se revisará el cumplimiento de estos, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus anexos.
2. Al final del periodo de facturación (mensual) el Proveedor hará entrega de los servicios y/o entregables al Enlace de Sistemas de SHF, junto con la Carta de Aceptación Técnica, debidamente firmada por el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDFQ DEL PROYECTO).
3. Aceptados los entregables y formalizada la Carta de Aceptación Técnica, el proveedor estará en condiciones de presentar su factura a revisión para pago.



Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

El no sujetarse al procedimiento establecido, significará que SHF no llevó a cabo la revisión a su entera satisfacción y por tanto, los bienes o servicios se tendrán por no aceptados. En cuyo caso, SHF se reserva el derecho de devolver la factura al Proveedor, cuando ésta haya sido entregada sin mediar el procedimiento establecido o bien presente algún error.

### 13. CARANTFAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte, el proveedor deberá extender una póliza de garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios, por un plazo de 3 meses posteriores a la fecha de entrega y conclusión de los servicios contratados a entera satisfacción de SHF, adicional a la fecha de término de vigencia del contrato, con objeto de atender sin costo para SHF los defectos y problemas que puedan surgir a consecuencia de los servicios prestados por el proveedor derivados de la relación contractual.

### 14. PENALIZACIONES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados (a través de una OT) y no entregados oportunamente. Durante los primeros cinco días naturales de atraso, de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente. Por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, como parte de la garantía de la buena calidad de los servicios, en caso de que no se cumpla con el tiempo de atención establecido dentro del Apéndice correspondiente a NIVELES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN A INCIDENCIAS, SHF aplicará por cada hora de retraso como penalización el valor de la cuota por hora cotizada por el proveedor para el servicio objeto del presente contrato.

No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF" o a su personal.

Atentamente.

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022

Ing. Gregorio Linares Urenda.  
Director de Tecnologías de la Información

Lic. Adriana Trujillo Dagdug

Ing. Carlos Alberto Ricaño 071caño

Alcalá

Subdirectora de Automatización y Subdirector de Gobierno de TI Soporte de Procesos

Para la firma del presente documento nos apegamos al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-

APÉNDICE 1 -

REQUERIDOS".

Perfiles requeridos para brindar los servicios:

Descripción del servicio (único)	Perfiles para el servicio
Servicios Informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para sociedad hipotecaria federal 2022.	Perfil AI: Enlace Administrativo Perfil TI: Analista / Programador
	brindar  Funcional

Para cada recurso que el proveedor proponga, además de cubrir los perfiles requeridos por SHF, deberá presentar la siguiente documentación e indicar el perfil que atiende cada recurso:

- CV (Curriculum Vitae).
- Documentos laborales que vinculen al personal propuesto con el proveedor, tales como contratos, recibos de nómina, cartas de percepciones o retenciones

- Documentos académicos o de cursos, tales como títulos o cedula profesional. diplomas. certificados. reconocimientos, constancias, entre otros.

Mismos que en su conjunto permitirán a SHF validar los Aspectos de Experiencia, Competencia y Dominio de herramientas solicitados por SHF para cada perfil. conforme a lo siguiente:

#### Características requeridas de cada perfil

Perfil requerido	Cantidad total de	Cantidad de recursos desde el Inicio	a.1 Experiencia	a.2 Competencia	Herra
Al. Enlace Administrativo	1	1	Habilidades en manejo de personal, proyectos de negociación, Preferente en empresas del sector bancario y control general	menos 3 proyectos administrador de tecnología. planeación. sector organización, de recursos en	Control de proyectos, Informes. priorización de actividades

Total, recursos

1 1

administrativos:

Analista/ Programador	3	3	- Definiciones de soluciones óptimas para atender requerimientos de los Servicios Informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para Eos procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional Tesorería	Certificación de capacitación en el Sistema 'KOS	Las propias del Sistema IKOS NET.
--------------------------	---	---	---	--	-----------------------------------



Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2023

Para cada OT, el Enlace de Sistemas de SHF, Junto con el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor, establecerán los niveles de servicio para llevar a cabo el dimensionamiento, revisión y autorización de los tiempos de servicio que serán necesarios llevar a cabo para su total cumplimiento.

En caso de cambios ya sea en alcance y/o en tiempo de entrega, estos deberán ser documentados por el "Enlace Funcional Administrativo" del Proveedor y previamente autorizados por el Enlace de Sistemas de SHF para que surtan efecto, con base en los lineamientos establecidos por SHF.

## 2. Niveles de servicio de incidencia.

Para efectos del mantenimiento especializado, así como para la Garantía de la Buena Calidad de los Servicios y la aplicación de penalizaciones al proveedor por retraso en atención a incidencias, se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna solución implementada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SAF. que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas

Cualquier Otra falta o error en el sistema implementado. deberá tramitarse a través de mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

Con relación a incidencias (en sistemas /para producción), de manera general, éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y el Help Desk del Proveedor. en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En el caso que dentro de algún servicio se establezca de manera específica algún otro procedimiento. deberá seguirse invariablemente lo señalado en ese caso en lugar de los comentarios previos y el resto de esta sección.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención. deberá registrarse ante el proveedor por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado. detallando las condiciones en que se produjo mismo. como por ejemplo la operación realizada. los datos que estaba introduciendo a: momento de la falla y los mensajes de error que le arroja la aplicación,

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del Impacto que tengan en la operación de SHF. definida dicha prioridad por el Enlace de Sistemas de SHF. Los incidentes en producción deberán ser notificados al Proveedor siguiendo el procedimiento que se establezca. Se definirá y acordará la propuesta de solución, el Proveedor deberá aplicar el procedimiento correspondiente a la solución. cumpliendo con los niveles de servicio siguientes

Tipo incidencia	Descripción	Tiempo de atención	Términos
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo 4 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, S/n que ello establezca un cierre de la incidencia	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios - No habrá pago de las horas incurridas.  En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención.  Se aplicará, como penalización, el costo de la tarifa establecida por hora de servicio. por cada hora de atraso.
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, Sin llegar a detenerlo.	Atención: Máximo 8 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios - No habrá pago de las horas incurridas  En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención: Se aplicará, como penalización. el costo de la tarifa establecida por hora de servicio. por cada hora de atraso.
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño de este, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos Sistemas	Atención: Máximo 24 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso,	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. - No habrá pago de las horas incurridas.  En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención: Se aplicará, como penalización, el costo de la tarifa establecida por hora de servicio, por cada hora de atraso.

## ANEXO A – ANEXO TECNICO

Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad Inmediata superior, teniendo el proveedor la obligación de atenderla, a partir de ese momento. dentro del tiempo marcado para la nueva prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela. por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o soluciones externas a la solución de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso. entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VALUACION DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022".

Mayo 2022



# HACIENDA

## HIPOTECARIA

Fecha: Ciudad de Mexico, 9 de mayo de 2022

Nombre de los servicios a contratar (Antecedentes y Objetivo).

SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET

### I. Objetivo

Contar con horas de servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería internacional y operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.

El consumo de horas por parte de SHF se realizará con base en el procedimiento para autorización de OT del ANEXO, de conformidad con la demanda real de SHF de los servicios y en base a la cuota por hora cotizada por el Proveedor para los servicios,

### 2. Antecedentes.

En el año 2002. Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C, (SHF) contrató la Plataforma del Sistema XVZVVin denominado IKOS, cuyo contrato fue adjudicado al proveedor APESA Software S.C. A partir de su puesta en operación, las necesidades en la Tesorería han aumentado y se han diversificado. dando lugar a la adquisición de herramientas nuevas para automatizar los procesos internos. Entre las funcionalidades adquiridas se encuentra el Sistema de Pagos Electromoclos Interbancarios denominado IKOS SPEI. el Módulo de Derivados y el Módulo de Administración de Caranttas Colaterales de Reporto.

Adicionalmente, a finales del año 2006. SHF con base en el decreto del 22 de junio de 2006, en su Artículo 40, fracción X Bis, se estableció que podría "Realizar aportaciones para la constitución de Instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en los términos del artículo 24 bis de esta ley".

Derivado de dicho decreto. SHF opera a través de tres Tesorerías diferentes la de Sociedad Hipotecaria Federal. S. N. C. (SHF); la del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda S.A de C.V. (SCV); y la correspondiente a Seguros de Crédito a la Vivienda SHF (FOVi). Para ello, SHF requirió que sus sistemas de tesorería, independientes entre si, permitieran automatizar la operación para estas tres instituciones.

En los años subsecuentes SHF se enfrentó a resolver necesidades que surgieron de la forma de operación de los mercados financieros y de la evolución y diversificación de los objetivos de SHF en su participación en los mismos, la estrategia de automatización de los procesos nuevos que surgieron se oriente a adecuar la actual Plataforma de Tesorería IKOS para:



# HACIENDA



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

- El desarrollo de la tesorería Internacional de SHF.
- La dispersión de fondos 24x7. vía el SPEI.
- Mecanismos de operación bajo contingencia con Banco de México (COAS. POA),
- Proyectos de automatización como el fortalecimiento del sistema de tesorería do FOVI

En 2019 se presentan una serie de eventos donde fue necesaria e ineludible la sustitución de la plataforma de Tesorería tKOS en SHF, que soporta la operación de la tesorería nacional e internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria, a saber

- Una diversidad más amplia de las operaciones y del comportamiento de los instrumentos financieros que las respaldan.
- En la operación del backoffice de la Tesorería SHF, se contaban con herramientas para la administración diaria, sin embargo, la dinámica de la operación obligó a expandir las funcionalidades del sistema que quedó rezagado de los avances tecnológicos de conectividad y control interno Asimismo. carecía de un módulo que permitiera el registro en línea de los movimientos de chequeras (flujos de efectivo) y su Interacción en línea con las diversas plataformas institucionales. Las huellas de auditoría que se obtenían de parte de dicha plataforma eran parciales y los mecanismos de corrección poco eficientes.
- En cuanto a las operaciones de Tesorería Internacional que diariamente se realizaban y registraban en dicha plataforma. es necesario señalar que en los años previos se tuvo un importante crecimiento en el financiamiento a través de Organismos Multilaterales (OMB). como IO son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo Alemán KfW y el Banco Mundial (BIPF). En ese sentido, cabe mencionar que las características de cada instrumento descritas en los contratos de préstamos con los OMB, son muy particulares y requieren de una parametrización especial en algunas ocasiones, la cual en dicha plataforma no era factible y se realizaban ajustes que resultaban en un elevado riesgo operativo, por lo que se requería contar con un mejor control y administración de la gestión de los pagos de capital e intereses. los préstamos, pagos anticipados, pagos de comisiones, así como la generación de reportes y la dispersión contable.
- En la plataforma IXOS la contabilidad no proporcionaba el detalle requerido en su momento y carecía de reportes que cubrieran las necesidades de la Subdirección de Contabilidad.

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

- La antigüedad tecnológica de las herramientas de programación (modelo cliente/servidor de dos capas), comienza a mostrar incompatibilidades con los equipos nuevos de infraestructura en SHF.
- Notificación del proveedor APESA Software. SC. sobre su intención de dejar de dar soporte a finales del año 2018, a la versión XVZWin denominado IKOS. Y como consecuencia dejaría de atender requerimientos nuevos sobre dicha versión
- La necesidad de contar con procesos más integrados y en apego a mejores prácticas de control interno y del sector bancario y de seguros,

Tomando en cuenta todo lo anteriormente expresado. y con el propósito de continuar la operación de los mercados financieros de la Tesorería de Sociedad Hipotecaria Federal, en diciembre de 2018 se lleva a cabo la contratación de los servicios de la nueva plataforma

tecnológica (con licencia de uso de software) denominada IKOSNET e IKOSCASH' así como los servicios para su implementación en SHF.

En el año 2022 es necesario dar continuidad a los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los sistemas IKOSNET e IKOSCASH. Los servicios deberán incluir las adecuaciones y actualizaciones que surjan como resultado de la operación diaria de los mercados financieros de la Tesorería de Sociedad Hipotecaria Federal.

Lo anterior con el objeto de dar soporte a las operaciones de la tesorería en SHF de una forma moderna y con la robustez necesaria que facilite la atención de la diversidad de operaciones y comportamientos de los instrumentos financieros que la respalden, contando con el mantenimiento especializado y las adecuaciones necesarias para minimizar los riesgos en la continuidad de la operación de SHF. así como garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las instituciones financieras del sector público, como es el caso de SHF.

### 3. Alcance.

La vigencia de los servicios será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022

El alcance de los servicios se establecerá en un esquema variable (mínimos y máximos), con el fin de atender de manera eficiente las necesidades de las áreas de negocio de Sociedad Hipotecaria Federal.

Las horas solicitadas sólo podrán ser utilizadas para cambios y/o adecuaciones regulatorias, cambios que se requieran en la operación de los mercados financieros y parametrización e implementación de funcionalidades que ya existen en el sistema IKOS NET. En ninguna circunstancia las horas solicitadas podrán ser utilizadas para desarrollos a la medida sobre la plataforma IKOS NET.

Adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y

valuación de las operaciones de la tesorería nacional, tesorería internacional y operaciones aéreas por medio del sistema IKOS NET.

- Elaboración y/o actualización de documentación técnica y de usuario correspondiente a los servicios informáticos solicitados.

# HACIENDA

SOCIEOAHIPOTECARIA

FEDERAL

- Apoyo en el uso y funcionamiento tanto de funcionalidad y reportes de usuarios como de aspectos técnicos. relativos a los servicios solicitados
- Colaboración en preparación de casos de pruebas. matrices de pruebas, y en la aplicación de pruebas para la verificación de funcionalidad en los servicios solicitados.
- Apoyo en la administración de los procesos de control de cambios y versiones sobre los distintos ambientes (pruebas y producción) y componentes de los servicios solicitados • Elaboración y análisis de una bitacora de actualizaciones y operación de los servicios solicitados.
- Apoyar en la aplicación de los procedimientos de instalación, configuración y restauración de los componentes entregados para los servicios solicitados.
- Apoyo en la realización de cambios en la configuración, de acuerdo con los procedimientos estandarizados de SHF. Estos cambios consideran principalmente lo siguiente:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL**

- Instalación de parches y actualizaciones sugeridas por APESA o Reinstalación o recuperación del sistema soportado en caso de requerirse. solo por fallas sino también por cambios o actualización de hardware\_
- Asistir en la migración de ambientes y cambios de versión sobre el sistema IKOS NET.
- Mantenimiento de la documentación de los servicios solicitados
- Análisis de causa raíz de problemas presentados en los servicios solicitados

La siguiente información, es de carácter enunciativo y no limitativo. SHF podrá solicitar la ejecución de OT de los servicios. sin exceder el Importe Máximo que se establezca en el Contrato.

Estimación del alcance de horas de servicios:

Descripción	Del servicio (único)	Cantidad Máxima	Minima
Servicios Informaticos de Adecuacion y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.			

## 4. Generales

# HACIENDA

- Mantenimiento y actualización a los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IROS NET.
- Las funcionalidades que deberán implementarse en el sistema 'KOS NET para cumplir con los requerimientos normativos y de las áreas usuarias son principalmente:

1 Implementación de la funcionalidad para liquidaciones de pagos de AX (sistema contable) hacia IXOS CASH.

2. Implementación de alertas para el control de Tasas de 'FRS9.

3. En el sistema IKOSNET se encuentra la funcionalidad de Conciliación Indeval, esta funcionalidad tiene el objetivo de validar la posición de títulos propia y de terceros entre Indeval e 'KOS Net

Se identificó que dicha funcionalidad no garantiza que no exista diferencia en fa postc'On de terceros, debido a que IROS Net engloba en la posición de terceros la posición de\_ Fideicomisos, FOVI, FOVI SWAP. Fondo de Pensiones y Seguros de Crédito a (a Vivtenda y no está separada por cada cliente como lo tiene Indeval.

Por IO anterior, es importante que en la funcionalidad Conciliación Indeval se separe ia oosición de terceros por cada cliente de ta institución y mitigar la posible diferencta de titutos en la posición de los clientes. Generación de cartas de instrucción. Las cartas



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



pueden ser diferentes para cada fiduciario y pueden aplicar dos tipos de carta para cada fiduciario dependiendo del contenido de la instrucción.

4. Implementación del proceso automatizado para subir el archivo tasas rnáxtmasy mínimas al sistema IKOSNET

5. Implementación de la medición del cociente de efectividad de cobertura de los swaps contratados como cobertura y cuya posición primaria son pasivos, la cual deberá encontrarse dentro del rango de eficiencia permitido de (0.80, 1.25]

6. Incorporar el proceso para ajustar las tasas de la pata variable de los derivados hipotéticos, aplicando el factor de ajuste que se determine por los usuarios,

7. Incorporación de ia rewsión de tasa con decimales correspondientes. Considerando todos los decimales (20).

B. Implementación del CVA en el cálculo de valor razonable de la posición en Derivados

9. Implementación del simulador de VaR y medidas de sensibilidad por portafolio y por posición total.

1C. Adecuaciones a todos los reportes regulatorios, resultado de la implementación de IFPS9.

- Seguimiento y atención de incidencias en ambiente productivo

Elaboración y entrega del manual de usuario y manual de instalación de las soluciones implementadas.

## 5. Nombre y contacto de los posibles proveedores

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el documento denominado "Resultado de la consulta a CompraNet para la Investigación de Mercado".

### CompraNet

En la búsqueda realizada en CompraNet se encontró lo siguiente:

- Cuatro (4) expedientes relacionados con la materia de esta investigación de mercado.
- El tipo de contratación de dichos expedientes fue por Adjudicación Directa:
- La unidad compradora de los servicios fue SHF y BANCOMEXT
- Los servicios contratados están relacionados con Sistema IKOS NET

Conjuntamente a la realización de dichas consultas, se procedió a solicitar la cotización de los servicios requeridos por SHF al proveedor APESA SOFTWARE, S.C., quien es titular de los derechos de autor para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF, y es la persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere.



CompraNet

Proveedor		<u>Contacto</u>	
APESA SOFTWARE, S.C.			
Baltimore No. 108, Alcandía Bc C P 03790	Non Carmilla Herrera	Col Nochebuena  Pen•to	jaime
jgarmilla@apesa.com.mx			
159-15598-0337			

a) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (Revisión de información, Calificación de Soluciones, Evaluación Económica).

Propuesta Económica de los proveedores: APESA SOFTWARE, S.C.

Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas (33304)

Descripción	Importe M.N.
Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	\$ 3,770,000.00 No incluye I.V.A.

El importe máximo está expresado en pesos y asciende a la cantidad de \$ 3,770.000 OQt 7 res millones setecientos setenta mil pesos 00,00 M.N.) más el Impuesto a Valor Agregado

Los servicios informáticos mínimos a contratar serán de 1,040 horas y un máximo de 2,600 horas. es decir. serán bajo un esquema variable

SHF podrá solicitar la ejecución de Cñ cie los servicios, sin exceder el tmporte Máxtmo que se establezca en el Contrato.

Estimación dei alcance de horas de Servicios:





Descripción del servicio (Único)	Cantidad Máxima (a)	Cantidad Mínima (b)	Costo por hora		Importe Máximo MN.  (d-a por c)
Servicios Informat:cos de Adecuacion y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertacton. Liquidación Valoración de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Internacional Tesorería Y Operaciones Chenvaf.iii\, por medio de: Sistema IKOS NET para SHF.	2,600 horas	1,040 horas	9.450.00 MXN (No Incluye IVA)		\$3,770,000.00 MXN (No incluye OVA)

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Proveedor	La propuesta es comparable dentro del estudio (Si/No)
APESA SOFTWARE, S.C.	Si Cumple con los requerimientos solicitados por SHF, comprueba las experiencias y los perfiles necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos por SHF.

b) Vigencia de la cotización

Proveedor	Vigencia
APESA SOFTWARE, S.C.	31 de agosto 2022

c) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.



d) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

La empresa por contratar deberá demostrar ser un proveedor con experiencia en brindar los servactos solicitados, asi como con la capacidad técnica y humana para realizarlos. Estos requerimientos se encuentran descritos en Anexo de Requerimientos y formaron parte de la solicitud de Información (PA).

e) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores

Se realizó la presente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herra'm'entà digita! COMPRANET de contratos s.m•lares a la naturaleza de la contratac'On, para efectos cje realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos

Al respecto. resulta Irrelevante para e' presente estudio los resultados que arrqa la consulta en dicha herramienta respecto de los registros encontrados.

As:mismo se realizaron búsquedas en Internet mediante el buscador Coogie. obtemendosc. • tos sigutentes resultados elevantes para el estudio quo noes ocupa:

Búsqueda de Software 'KOS

El primer resultado es referente al fabricante del Software: APESA. S C.

Del segundo resultado en adelante ya son irrelevantes para el estudio que nos ocupa, ya que son referencias contratos del proveedor APESA, los cuales se local•zan COMPPANET, o se refieren a empresas de otra índole



en

Búsqueda de Software 'KOS



# HACIENDA

## SOCIEOAHIPOTECARIA FEDERAL

LOS resultados son irrelevantes para el estudio que nos ocupa, ya que corresponden a otras empresas, productos o servicios.



# HACIENDA



## Búsqueda de Software IKOS

LOS resultados son irrelevantes para el estudio que nos ocupa, ya que corresponden a otras empresas, productos o servicios o bien son referencias a contratos del software, los cuales se localizan en COMPRANET.



que

## Busquea de Software IKOS

El primer resultado es referente al fabricante del software. APESA, S.C.

Del segundo resultado en adelante ya son irrelevantes para el estudio que nos ocupa, ya que referencias a contratos del proveedor APESA los cuales se localizan en COMPAANET, o se refieren a productos de otra indole.



son

HACIENDA

SOCIOAOHIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



soc:rot.o HIPOTECARIA

FEDEPAL

c») Q2? Fié??'

f) Conclusión.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y considerando que en el mercado nacional existe solo un proveedor que puede cumplir con los requerimientos de se opta por realizar un procedimiento de Adjudicación Directa. como excepción a efectuar una Licitación Pública. toda vez que:

Apesa Software, S.C. no utiliza distribuidores o canales autorizados, ta prestacrón o suministro de los servictos señalados se realiza de manera directa.


No existen bienes o servicios alternativos, o sustitutos técnicamente razonables. Por tal motivo. atendiendo el importe estimado de la contratación determinado dentro del presente estudio y dada la documentación entregada por el proveedor de ser el unico autorizado para otorgar los servicios a SHP, para esta contratación se considera ta viabil'daci de realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública con base en los establecido en el Artículo 41, Fracción t de la LAASSP, por to que se ratifica que es válido cons'derar la realización una Adjudicación Directa con el fundamento señalador

Atentamente,

Aprobó

Elaboró

Lic. Adriana Trujillo Dagdug  
Subdirectora de Automatización  
Procesos.

Ing. Carlos A.  Alcañá  
Subdirector de Gobierno de TI y Soporte de

Ciudad de México, 9 de mayo cie 20,22

# HACIENDA



## ANEXO - Investigación de Mercado en Compranet

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022"

### Búsqueda en CompraNet

El día 28 de marzo del 2022, se ingreso al portal de la plataforma CompraNet: (<https://compranet.hacienda.gob.mx/hac'endagQbrnuweb/'Qginhtml>)

Para la búsqueda se filtro por código, descripción o referencia del expediente que contenga {a palabra "IKOS NET" se obtuvieron los siguientes resultados:

La búsqueda con la palabra clave "IKOS NET" arrojo 4 expedientes. relacionados con la materia de esta Investigación de mercado.

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	Referencia del Expediente	Descripción del Expediente	Tipo de Contratación	Fecha de publicación e ingreso al sistema
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES (SGOAS/SG)	SH/LARPA/17009/2022	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N	Servicios	31/03/2022 09:00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	2018/1542	Servicio de soporte técnico de software desarrollado sobre IKOS NET	Servicios	01/02/2017 09:00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	2018/11018	Servicio de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net	Servicios	11/01/2018 09:00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	20140834	LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADERO	Adquisiciones	18/02/2014 09:00

A continuación, se muestra la información contenida en dicho expediente:

#### 1. Expediente: 2413500

Descripción del expediente: Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N

HACIENDA

SOCIEOAOHIPOTECARIA

FEDERAL

Tipo de Contratación: Servicios AdjudicaciOn Directa Art. 41 Fracc. I Aho  
de publicac:orv 2022

L. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 15990

Tel: 55 5261 4300 [www.gob.mx/hnf](http://www.gob.mx/hnf)





Nombre de la Unidad Compradora (UC): SHF - Subdirección de Recursos Materiales #006Hk1002

Expediente 2413500 - Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N

Referencia del Expediente SHFDARM/TL/003/2022

**Detalles del Expediente**

Forma Publicación

**Detalles del Expediente**

<b>Código del Expediente</b> 2413500	<b>Descripción del Expediente</b> Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N
<b>Referencia del Expediente</b> SHFDARM/TL/003/2022	<b>Tipo de Expediente</b> 05. Adjudicación Directa (AAADP)
<b>Categorías del Expediente</b> 2020. Anejoamiento de activos intangibles	

**Detalles del Anuncio**

<b>Descripción del Anuncio</b> Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N	<b>Notas</b> ADJUDICACION DIRECTA ART 41 FRACT. I
<b>Tipo de Contratación</b> Servicio	<b>Entidad Federativa</b> Ciudad de México
<b>Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)</b> 06/02/2022 13:11	<b>Plazo de participación o vigencia del anuncio</b> 01/02/2022 00:00

**INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2413500	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS N	SHFDARM/TL/003/2022





**Datos relevantes**

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
SIF-Subdirección de Recursos Materiales #006MK1002	División	GRISSEL SUJES OLIVERA CASTRO
Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2714127	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET
Tipo de Fecha de Finalización/Entrega		
Fijo		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
01/02/2022 12:00 a. m.	31/01/2023 11:59 p. m.	Activo
Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
6,768,000	No	MXN
Especificar el importe por	Gestionar el Documento Maestro	
Si	No	
Proveedor o Contratista		
APESA SOFTWARE SC		

**2. Expediente: 2035770**

Descripción del expediente: Servicios de Soporte técnico del software identificado como IROS NET

Tipo de Contratación: Servicios - OS Adjudicación Directa LAASP. Año de publicación: 2C19

Nombre de la Unidad Compradora (UC): BANCOMEXT-Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios #006CON001

Proveedor o Contratista
APESA SOFTWARE SC

**Expediente 2035770 - Servicios de soporte técnico del software identificado como IKOS NET**  
 Referencia del Expediente: 201911042

**Detalles del Expediente**

Anuncio Publicado: -

**Detalles del Expediente**

**Código del Expediente:** 2035770

**Referencia del Expediente:** 201911042

**Categorías del Expediente:** 2770 - Mantenimiento de software, integración

**Descripción del Expediente:** Servicios de soporte técnico del software identificado como IKOS NET

**Tipo de Expediente:** 04 - Adquisición directa (Licitación)

**Detalles del Anuncio**

**Descripción del Anuncio:** SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE IDENTIFICADO COMO IKOS NET

**Tipo de Contratación:** 44-CP100

**Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria):** 04/12/2019 14:34

**Notas:** Notas Administrativas por Detalle

**Entidad Federativa:** Ciudad de México

**Plazo de participación o vigencia del anuncio:** 01/11/2019 00:00

**INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2035770	Servicios de soporte técnico del software identificado como IKOS NET	201911042

**Datos relevantes**

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
BANCOMEXT - Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios #006609001	División	Ruth Vela Laros Vasterrama

Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2217169	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE IDENTIFICADO COMO IKOS NET	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE IDENTIFICADO COMO IKOS NET
<b>Tipo de Fecha de Finalización/Entrega</b>		
Fijo		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
01/12/2019 12:00 AM	30/09/2022 11:59 PM	Activo
Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
8,216,201	No	MXN
Especificar el Importe por	Gestionar el Documento Maestro	
Si	No	

3. Expediente: 1219125

Descripción del expediente: Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net

Tipo de Contratación: Servicios Adjudicación Directa LAASSP. Año de publicación: 2016

Nombre de la Unidad Compradora (UC): BANCOMEXT•Cerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios #006GON001





HIPOTECARIA

FEDERAL

Expediente 1219125 - Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net  
Referencia del Expediente: 201611013

**Detalles del Expediente**  
Estado: Publicado

**Detalles del Expediente**

**Código del Expediente**  
1219125

**Referencia del Expediente**  
201611013

**Categorías del Expediente**  
020: Servicios de consultoría administrativa, jurídica, técnica y en tecnologías de la información

**Descripción del Expediente**  
Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net

**Tipo de Expediente**  
01: Adquisición Directa LAADP

**Notas**  
Notas Adicionales por Defecto

**Entidad Federativa**  
Ciudad de México

**Fecha de publicación del anuncio (Compras/licitación / Adquisición / Proyecto de Compras/licitación)**  
11/11/2016 09:00

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
1219125	Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net	201611013

Datos relevantes

del Contrato

BANCOMEXT-Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios #006G0N001	Alonso
--	--------



# HACIENDA

## SOCIOAOHIPOTECARIA

### FEDERAL

Código Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
1263386	Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net	Servicios de mantenimiento y soporte técnico software IKOS Net para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
11/11/2016 12:00 AM	30/09/2019 11:59 PM	Activo
Importe total sin IVA	Moneda	
8,641,620	MXN	
Proveedor o Contratista		
APESA SOFTWARE SC		

#### 4. Expediente: 745871

Descripción del expediente, Licenciamiento e implementación del Sistema de Tesorería y Mercados

Tipo de Contratación: Adquisiciones - V201S1220 12 Adjudicación Directa Nacional Simplificada LAASSP.

Año de publicación: 2015

Nombre de la Unidad Compradora (UC): BANCOMEXT-Cerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

Expediente 745871 - LICENCIAMIENTO E IMPLMETACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADOS  
 Referencia del Expediente 20140424

**Detalles del Expediente**

Descripción del Expediente:  
 LICENCIAMIENTO E IMPLMETACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADOS

**Detalles del Expediente**

<b>Código del Expediente</b> 745871	<b>Descripción del Expediente</b> LICENCIAMIENTO E IMPLMETACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADOS
<b>Referencia del Expediente</b> 20140424	<b>Tipo de Expediente</b> V02151225 TE Adquisición de Bienes Nacionales Simultánea LRA/SP
<b>Categorías del Expediente</b> 2270 Fomento de activos intangibles 7330 servicios de consultoría administrativa, procesal, técnica y en tecnologías de la información	

**Detalles del Anuncio**

**Descripción del Anuncio**  
 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO RESPECTO DEL SOFTWARE O PROGRAMA DE COMPUTO DENOMINADO IKOS NET Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA SU PARAMETRIZACIÓN PUESTA A PUNTO, DESARROLLO DE INTERFASES Y CAPACITACIÓN QUE LE SON RELATIVOS

**Notas**  
 Notas Adicionales por Defecto

**Tipo de Contratación**  
 Adquisición

**Entidad Federativa**  
 Ciudad de México

### DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene la información relevante del contrato y deberá publicarse en el área de difusión del Anuncio al público en general, en el apartado (Anexos del Anuncio) para ser visible por el público en general.

### INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
745871	LICENCIAMIENTO E IMPLMETACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADOS	20140424

### Datos relevantes

Empresa Operador UC	División	Responsable del Contrato
BANCOMEXT-Gerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios	Division	Ruth Velazquez Valderrama
Código Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
672465	LICENCIAMIENTO E IMPLMETACIÓN DEL SISTEMA DE TESORERÍA Y MERCADOS	ADENDUM 20150041 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO RESPECTO DEL SOFTWARE O PROGRAMA DE COMPUTO DENOMINADO IKOS NET Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA SU PARAMETRIZACIÓN, PUESTA A PUNTO, DESARROLLO DE INTERFASES Y CAPACITACIÓN QUE LE SON RELATIVOS
Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
13/10/2014 12:00 AM	31/12/2015 11:59 PM	Activo
Importe total sin IVA		Moneda
5,350,000		MXN
Proveedor o Contratista		
APESA SOFTWARE SC		

De la Oosqueda en CornpraNet se encontro lo siguiente:

C relacionados con ta materia dc esta investigación de rr.ercodo. tipo ae contratacion de dlChOS t)pedientes fue por Luc±taciOn Pública ruaaor-ta: y Directa. compradoras de los servicios fueron SHF yBANC I\_os ser victos contratados están relacionados con IKOS NET,,



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Con la informaciOn obtenida y conclusiOn seÑalada antencrrnenc,, ha cabal cc:rnpiiff'lonto lo indicado dentro articulo 28. párrafo la ls:y de ArrondamientO% y Servicios Sector para la debida tntegraccn de 'a investtgaclón dc mercado. ocr-rq\_'l'ar O' 'meramente en todos 'os casos la informacion que encuentra ComoraNet

Conforme lo anteriO'. se procedera a consultar la tnformacnn hl%tonca con 'a SHFV. en caso. procederá a efectuar las golicituder, do cotización rara on posibilidad de continuar con el proceso do contratacion que de conformidad con ta normativ'dad vvqenteo

Atentamente

Ing. Carlos Alberto Picaño Alcalá Subdirector  
de Gobierno de TI

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL





HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL, TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022

Fecha (9)	JUNIO DE 2022
No. de requisición (10)	ADJUDICACIÓN DIRECTA - FRACC. I DEL ART. 41
Procedimiento (11)	

No. de Partida (12)	CUICOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)
33304	33300009	Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes

FUENTES CONSULTADAS (15)

COMPRANET  
COMPRANET-IM

Elaboró (16)



Ing. Carlos Alberto Ricaño Alcalá

---

De: Ricaño Alcalá, Carlos Alberto  
Enviado el: lunes, 9 de mayo de 2022 12:55  
Para: 'Alberto Gonzalez'; jgarmila@apesa.com.mx  
CC: Trujillo Dagdug, Adriana; Linares Urenda, Gregorio; Xterna 549 - Maria Teresa Quintos Garcia  
Asunto: Solicitud de Cotización - Anexo archivos  
Datos adjuntos: RFI - Servicios IKOS NET 2022\_v2.1.pdf; 02 AT\_Anexo\_Técnico\_IKOS\_NET\_2022 v2.1.pdf

C.P. Alberto González León  
Apesa Software, S.C. Representante  
legal

Presente

Estimado Proveedor de servicios.

Sociedad Hipotecaria Federal. como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios. están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, busca realizar la Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representante ha sido identificada por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), como un posible prestador de servicio y/o proveedor. por lo que:

Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF tanto una propuesta técnica como una cotización para tales servicios. atendiendo los requerimientos de la Solicitud de Información (RFI) sobre soluciones tecnológicas para la formulación del ESTUDIO DE MERCADO. adjunto al presente.

Con la finalidad de efectuar nuestro proceso interno de manera eficiente, se ha considerado conveniente contar con su respuesta a más tardar el 12 de mayo de 2022 a las 18:00 horas de la Ciudad de México. observando lo siguiente:

1. Enviar su propuesta técnica y la cotización, firmada por el representante legal o persona facultada para ello. en formato pdf a las siguientes direcciones electrónicas:  
[caricano@shf.gob.mx](mailto:caricano@shf.gob.mx), [atrujillo@shf.gob.mx](mailto:atrujillo@shf.gob.mx)
2. Presentar. en un máximo de 5 días hábiles después. en la oficina de SHF. tanto la propuesta técnica como la cotización. firmadas ambas en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Carlos Alberto Ricaño Alcalá  
Subdirector de Gobierno de TI  
Sociedad Empotecaria Pecieral, S.N.C.  
Av. Ejercito Nacional 180. Piso 7, Col. Anzures  
C.P. 11590. Ciudad de México, Mexico  
Tel: —(52) SS 5263•4500 Ext 4471

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenciera que esta de acuerdo en sujetarse al "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas. otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". así como al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas. otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx). a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

La presentación de la referida documentación e información solicitada, no vincula u obliga a la SFP a llevar a cabo alguna contratación. sino que forma parte de un procedimiento preliminar a cualquier contratación que pudiera llegar a instrumentarse debidamente. con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. y demás normatividad aplicable

Favor de confirmar la recepción del presente comunicado.

Saludos



Carlos Alberto Ricaño Alcalá

~~CARLOS ALBERTO RICAÑO ALCALÁ~~

Subdirector

Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures  
C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5263 4500 Ext. 4471 Dir: (55) 5263 4471  
Celular: (55) 5406 1575

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.  
Dirección Adjunta de Administración y Operaciones  
Dirección de Tecnologías de la Información  
Subdirección de Gobierno de TI





Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
Av. Ejército Nacional No. 180  
Col. Anzures  
11590 Ciudad de México

At•n.: Lic. Adriana Trujillo Dagdug  
Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos

Muy señores nuestros:

De conformidad con su solicitud de cotización para contar con horas de servicios informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la tesorería nacional, tesorería internacional y operaciones derivadas por medio del sistema IKOS NET que opera en su Institución a continuación sometemos a su consideración nuestra propuesta.

#### ALCANCE DEL SERVICIO

La vigencia de los servicios será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y comprende lo siguiente:

- Adecuación, mantenimiento y soporte especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la tesorería nacional, tesorería internacional V operaciones derivadas por medio del sistema IKOS NET.
- Elaboración y/o actualización de documentación técnica y de usuario correspondiente a los servicios informáticos solicitados.
- Soporte en el uso y funcionamiento tanto de funcionalidad y reportes de usuarios como de aspectos técnicos, relativos a los servicios solicitados.
- Soporte en preparación de casos de pruebas, matrices de pruebas, y en ta aplicación de pruebas para la verificación de funcionalidad en los servicios solicitados.
- Soporte en la administración de los procesos de control de cambios y versiones sobre los distintos ambientes (desarrollo, pruebas y producción) y componentes de los servicios solicitados.
- Soporte en la elaboración y análisis de una bitácora de actualizaciones y operación de los servicios solicitados.
- Apoyar en la aplicación de los procedimientos de instalación, configuración y restauración de los componentes entregados para los servicios solicitados.

- Apoyo en la realización de cambios en la configuración, de acuerdo con los procedimientos estandarizados de SHF. Estos cambios consideran principalmente lo siguiente: c; Instalación de parches y actualizaciones sugeridas por APESA.



- Reinstalación o recuperación del sistema soportado en caso de requerirse, no solo por fallas sino también por cambios o actualización de hardware.
- Asistir en la migración de ambientes y cambios de versión sobre los sistemas IKOS NET e IKOS NET.
- Mantenimiento de la documentación de los servicios solicitados.
- Análisis de causa raíz de problemas presentados en los servicios solicitados.

#### ENLACE FUNCIONAL ADMINISTRATIVO

APESA designará un enlace función al administrativo que cumpla con el perfil que se detalla a continuación:

- Experiencia en Administración de Proyectos de Tecnologías de Información, en al menos 3 proyectos en los que haya participado.
- Habilidades en manejo de personal, planeación, organización, dirección y control de recursos en general.
- Habilidades de negociación, así como para seguimiento y priorización de actividades.

Cuando se presente alguno de los casos que se listan a continuación, SHF podrá solicitar por escrito, con al menos una semana de anticipación, la sustitución del enlace administrativo:

- Cuando no se cumplan los niveles de servicio comprometidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las actividades descritas en la presente propuesta.

APESA presentará al nuevo enlace administrativo a más tardar tres días hábiles antes de la sustitución del anterior y el nuevo enlace contará al menos con los conocimientos, experiencia y habilidades señaladas.

En el supuesto de que APESA requiera designar temporalmente un enlace administrativo suplente, lo dará a conocer a SHF al menos con cinco días hábiles de anticipación, También en este caso, el enlace suplente contará al menos con 105 conocimientos, experiencia y habilidades requeridas.

#### PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO

- El Enlace de Sistemas de SHF contactará al Enlace Funcional Administrativo de APESA y le presentará la OT para la atención de los servicios requeridos de acuerdo con los procesos establecido por SHF, junto con la OT correspondiente.
- En caso de ser necesario, las partes reunirán al personal que consideren necesario ambos para establecer un total entendimiento por parte de APESA de los requerimientos del servicio solicitado. Si se necesita, a través de este proceso el requerimiento se irá ajustando. Las horas estimadas del esfuerzo deberán ser presentadas por APESA para aprobación del Enlace de Sistemas de SHF. De acuerdo con el tipo de servicio, el Enlace Funcional Administrativo de APESA elaborará la documentación correspondiente.



- APESA podrá rechazar aquellas órdenes de trabajo que, con base en su experiencia y conocimiento, correspondan a requerimientos que afecten las funcionalidades estándar



de los sistemas o que no se apeguen a las sanas prácticas del mercado. En esos casos y de ser posible, APESA podrá proponer alguna alternativa de solución.

- Una vez que se cuente con un entendimiento total de los requerimientos del servicio, el Enlace Funcional Administrativo de APESA firmará la recepción de la OT correspondiente y anotará la fecha de este acto como Fecha de recepción requerimiento de la OT.
- El Enlace Funcional Administrativo de APESA, de acuerdo con su análisis preliminar, dimensionará el esfuerzo requerido para cumplir con los requerimientos del servicio y señalará las horas estimadas dentro de la OT correspondiente como Fecha compromiso de Entrega, misma que se presentará al Enlace de Sistemas de SHF.
- Si el Enlace de Sistemas de SHF así lo requiere, el Enlace Funcional Administrativo de APESA deberá justificar las horas estimadas del esfuerzo requerido, con el desglose necesario.
- Si así se requiere, las partes reunirán a quienes consideren necesario para lograr establecer el acuerdo final de horas y fecha compromiso de entrega. Podría darse la situación que este proceso modifique al propio requerimiento, pudiendo regresar al paso anterior.
- una vez fijadas las horas y la fecha compromiso de entrega, SHF y APESA podrán revisar periódicamente los avances logrados y aplicar las medidas que hagan falta para corregir cualquier tipo de desviación en los requerimientos, para lo cual podrán reunir junto con ellos a quienes consideren necesario para lograr establecer las acciones y/o correcciones que procedan.
- El Enlace Funcional Administrativo de APESA notificará el estatus de cada uno de los servicios solicitados que esté atendiendo, para efectos de monitoreo y seguimiento.
- Si la fecha real de entrega es anterior a la comprometida y/o el esfuerzo final realizado es menor al establecido en la OT con base en la estimación original, solo se facturarán las horas efectivamente utilizadas para cubrir el servicio solicitado. Por otra parte, no se pagarán horas adicionales al dimensionamiento originalmente autorizado en la OT, a menos que exista documentación de control de cambios de alcance que la justifique, misma que en su caso deberá ser autorizada previamente por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Al término de cada mes y dentro de los 10 (diez) primeros días del mes inmediato siguiente, el Enlace Funcional Administrativo de APESA presentará al Enlace de Sistemas de SHF un reporte detallado de las horas empleadas para atender los servicios solicitados y descritos en las OT, junto con los entregables y documentación que de común acuerdo determinen para tales efectos.
- Una vez conciliadas las horas de los servicios brindados a través de las órdenes de trabajo entre el Enlace Funcional Administrativo de APESA y el Enlace de Sistemas de SHF, se hará entrega de la documentación respectiva autorizada al Administrador del Proceso de SHF, a efectos de que realice las gestiones para el

pago, o en caso de tener algún comentario, solicite alguna corrección al mismo a APESA y/o al Enlace de Sistemas de SHF.

- Para efectos de facturación, solo se pagarán los servicios solicitados con base en las horas de las OT correspondientes cerradas y aprobadas.



- Para todos los servicios que se estén atendiendo, el Enlace Funcional Administrativo de APESA deberá entregar el avance correspondiente en los formatos que SHF establezca para dicho fin.
- El tiempo que APESA dedique en preparar el dimensionamiento y negociarlo con SHF, no será considerado para fines de la cotización del servicio solicitado. APESA considerará este tiempo como un costo fijo asociado al volumen esperado de trabajo.

## NIVELES DE SERVICIO

### Órdenes de Trabajo

Para cada OT, el Enlace de Sistemas de SHF o el coordinador del soporte técnico especializado, según corresponda, junto con el Enlace Funcional Administrativo de APESA, establecerán los niveles de servicio para llevar a cabo el dimensionamiento, revisión y autorización de los tiempos de servicio que serán necesarios llevar a cabo para su total cumplimiento.

En caso de cambios ya sea en alcance y/o en tiempo de entrega, estos serán documentados por el Enlace Funcional Administrativo de APESA y previamente autorizados por el Enlace de Sistemas de SHF o por el coordinador del soporte técnico especializado, según corresponda. para que surtan efecto, con base en los lineamientos establecidos por SHF.

### Incidencias

Se entienden como incidencias los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna solución desarrollada o adecuada por APESA. implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afectan de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

La atención de incidencias se coordinará entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo de APESA y el Help Desk de APESA, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En el caso que dentro de algún servicio se establezca de manera específica algún otro procedimiento, deberá seguirse invariablemente lo señalado en ese caso.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante APESA por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por el Enlace de Sistemas de SHF. Los incidentes en producción deberán ser notificados a APESA siguiendo el procedimiento que se establezca. APESA aplicará el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio siguientes:



Descripción	Tiempo de atención	Términos
<p>Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte O todo el sistema</p>	<p>Atención: Máximo 4 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que ello establezca un cierre de la incidencia</p>	<p>Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios no habrá pago de las horas incurridas. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención se aplicará, como penalización, el costo de la tarifa establecida por hora de servicio, por cada hora de atraso. NO se considerará como tiempo de atención de la incidencia el que SHF destine a la obtención de posibles solicitudes de información adicional por parte de APESA o, en su caso, el tiempo destinado para la ejecución de scripts.</p>
<p>Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo.</p>	<p>Atención: Máximo 8 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.</p>	<p>Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios no habrá pago de las horas incurridas. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención se aplicará, como penalización, el costo de la tarifa establecida por hora de servicio, por cada hora de atraso. No se considerará como tiempo de atención de la incidencia el que SHF destine a la obtención de posibles solicitudes de información adicional por parte de APESA o, en su caso, el tiempo destinado para la ejecución de scripts.</p>

<p>Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño de éste, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mcsms sistemas</p>	<p>Atención: Máximo 24 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.</p>	<p>Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios no habrá pago de las horas incurridas. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención se aplicará como penalización, el costo de la tarifa establecida por hora de servicio, por cada hora de atraso. No se considerará como tiempo de atención de la incidencia el que SHF destine a la obtención de posibles solicitudes de información adicional por arte de APESA o, en su caso, el</p>
---	---	---



		<p>tiempo destinado para la ejecución scripts.</p>	<p>de</p>
--	--	--	-----------

Una vez que una incidencia rebase el nivel de servicio establecido, subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo APESA la obligación de atenderla, a partir de ese momento, dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que APESA establecerá controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o soluciones externas a las soluciones para las que se ofrece el servicio, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

**PENAS CONVENCIONALES**

**Incumplimiento en entregas**

El importe de la pena convencional, por cada día natural de retraso de los servicios solicitados no entregados oportunamente será de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5. al millar, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes. Dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Incumplimiento en atención de incidencias**

En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención establecido para la atención de incidencias, SHF aplicará por cada hora de retraso como penalización el valor de la cuota por hora cotizada por APESA para el servicio, es decir. S 1,250.00 pesos más IVA.

Las penas convencionales señaladas en el presente apartado no serán aplicables si la causa del retraso es imputable a SHF o a su personal.

**ENTREGABLES**

Los entregables correspondientes a cada orden de trabajo se establecerán en la solicitud de orden de trabajo y se confirmarán en el documento de cierre de orden de trabajo; documentos en los cuales serán detallados los entregables, tanto tangibles como intangibles y que soportarán el pago de cada orden cerrada,

Independientemente de lo anterior, al cierre de cada mes APESA entregará por escrito la siguiente documentación:

- Solicitud de cada Orden de Trabajo con las debidas firmas de Autorización y Recepción.
- Cierre de cada Orden de Trabajo con las debidas firmas de Revisión y Autorización de Cierre y Validación y Control.
- Reporte de Horas Mensual con las debidas firmas de Revisión y Autorización.



#### PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del servicio (único)	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Costo por hora	Importe Máximo M.N.
Servicios Informáticos de Adecuación Mantenimiento y Soporte Especializado para los Procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional V Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF.	2,600 horas	1,040 horas	51,450.00	\$3,770,000.00

Sobre la propuesta económica nos permitimos manifestar lo siguiente:

- El importe máximo está expresado en pesos y asciende a la cantidad de **\$3,770,0** (Tres millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- Estamos de acuerdo que los pagos se realicen a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios, previa aceptación por parte de SHF.
- El origen de los servicios ofrecidos es nacional.
- El lugar de entrega de los servicios será en las oficinas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

La presente propuesta tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

Atentamente



Jaime Armilla Herrera  
Representante Legal



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
Av. Ejército Nacional No. 180  
Col. Anzures  
11590 Ciudad de México

At'n.: Lic. Adriana Trujillo Dagdug  
Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos

Muy señores nuestros:

De conformidad con su solicitud de cotización para contar con horas de servicios informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la tesorería nacional, tesorería internacional y operaciones derivadas por medio del sistema IKOS NET que opera en su Institución, por la presente el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es la única y legítima titular de los Derechos de Autor del sistema IKOS NET, tal como se desprende del Certificado número 03-2014-080611341800-01 de fecha 5 de septiembre de 2014. expedido por el Registro Público del Derecho de Autor.
- Que mi representada no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización de los sistemas en cuestión, no existiendo ninguna otra persona física o moral autorizada para la presentación del servicio materia de la solicitud de información a que se hace mención.

Atentamente

Jaim Garmilla Herrera  
Representante Legal

---

# CER VIFICADO

## Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARMILLA HERRERA JAIME  
GONZALEZ LEON ALBERTO  
RAMIREZ CERVANTES GUSTAVO VINICIO  
RAMIREZ CERVANTES JOSE LUIS

TITULO: IKOSNET

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: APESA SOFTWARE, S.C. (CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 OC  
LA L.F.D.A.)

Con fundamento en los artículos 10 y 11 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de autoría y actos en consecuencia, salvo prueba en contrario. Toda inscripción otorgada a los terceros sin el consentimiento del autor, en los casos de la presente, quedará suspendida en tanto se pronuncie resolución favorable del competente,

Con fundamento en los artículos 208, 209 fracción II y 211 Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción y C de la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 3, 4, 5 fracción y 9 del Reglamento Interior del Registro Público del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2014-080611341800-01

México D.F., a 5 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR  
REGISTRO PÚBLICO





Nombre, Denominación o Razón social

APESA SOFTWARE SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión,

Er atención a su consulta 500te el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa 60 siguiente:

Er los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributana. se observa que en el momento en que se realiza esta revisión. se encuentra al corriente en 01 cumplimiento Oe los puntos que so revisa la opinión dol cumplirn•onto do obl.gac•onos fiscales. contenidos en la Roso,uc.On Miscelánea Fiscal vigente Por 10 que so emito osta op'nón do; cumprmento de Obligaciones ftscalos, en sonbdo POSITIVO. La crosente op•niOn no es una constancia ael correcto entero Ce los Impuestos declarados, para cual el SAT se reserva sus facultades de ve' 'fucac10n previstas en ot COdt90 Fiscal de la Federación.

revisión practicada ei día 01 de lumo do 2022, a las 1 1 horas

Notas

1. La opinión del cumplimiento, so genera atendiendo a la situación fiscal de/ Contnbuyonto en los signntos sontidos: POSttIVA • Cuando el contribuyente está nscnto y al carnente en el cumplmanto de Eas obicauones que se consideran en EOS numeraies a 12 de la regla 2. t 37 ae ia Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA • Cuando el contnbuyente no oste al comente en el cumplimiento de las 001•qac.onos Que se consideran en numerales a 12 de ia regla 2. t .37. de la ResoduCiOn Miscelánea Fiscal para 2022. INSCRITO SIN OBLIGACIONES.C Jando el contribuyente está inscnto on 01 RFC pero no bene obligaciones fiscaios.

2 Para estímulos o sub5'djos. la opinión quo se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales. se tomará como Postttva cuando e' monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrano se considera como resultado Negativo-

3 • La presente opinión se emite considerando 10 establecido en 'a regla 37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

Cadena Original

||ASO970522AA3|22NB7093884|01-06-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

DK+OqB+y9TCFNwOioOg4vTTNq2oEm6XMq02ru+vgXt3u0FJXid9Z/m0fUM1oIFJ0a2o4UZKdjQHvj|3mWNvaLHAE+XLGELJ6tXbcR5wKvP/aKmhUvXdI3JJZ8kwrnrXYi2wFzprfHKwv5eLCitbPOZHN4VqSa86w9NGVNGHS3Tg=



Contacto:

Av. Hidalgo 77. col. Guorrero. C.P. 06300. Ciudad de México. AtenciOn toletOnica 01 55 627 22 728. desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



HACIENDA

GOBIERNO DE MEXICO



DK+OqB+y9TCFNwOioOg4vTTNq2oEm6XMq02ru+vgXt3u0FJXid9Z/m0fUM1oIFJ0a2o4UZKdjQHvj|3mWNvaLHAE+XLGELJ6tXbcR5wKvP/aKmhUvXdI3JJZ8kwrnrXYi2wFzprfHKwv5eLCitbPOZHN4VqSa86w9NGVNGHS3Tg=

Sello Digital

||ASO970522AA3|22NB7093884|01-06-2022|P||00001088888800000031||

\*lu0Anqviuoo SOI"AJOS ep epenuoouOOsoC Administrador e' e "proe opond •soteuogaðd 0 pasop 'S

et e

pep'uno;uoo op pp SOI ua somBo;oua A sopeaoc%oaut vos soteuos'ðd

go ensonu 1VS 10 uo sa

go:sandns got uo ueo•qn as anh so;uaAnamuoo e opodsoa 0ÂnsnSuOO Ou ZZOZ e•ed eaueiaos'e' el op

•eoqnd e•qo n soowas •soluaepuoue •souowsstnbpe op uçloeienuoo Op eued e,sqp60N uqtu'do ejaptsuoo os 'saleoS!J

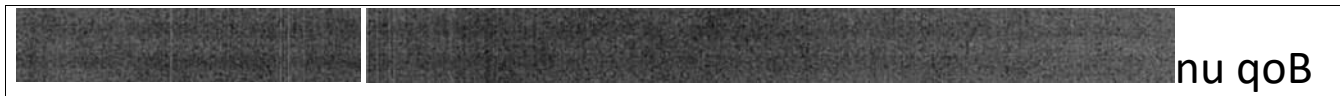
SBNOIOV91180 NIS 01183Snt so onb opue2•pu' 010uaE os onb • La opinión

regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea

ZZOZ

segñ A os o-nb un mp 'tued e epewoz sosou C op eun ouoq •so«ptsqng o sotnwnso op

Service!tupv op!tupv



INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo. Coactivo y Garantías

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Junio de 2022.

RAZON SOCIAL: APESA SOFTWARE SC NRP:  
Y6033107100

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de Situación fiscal en materia de contribuciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

En el análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que APESA SOFTWARE SC, con Número de Registro Patronal Y6033107100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 30 de junio de 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o aspectos que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Se menciona que el presente documento constituye acto o resolución de carácter contable alguna a pagar, ni genera derechos.

Este documento es de carácter meramente informativo, por lo que no tiene fuerza de ley fiscal, no determina



Atentamente

Lic. Ecuarcobolli Zarazua

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

RAZON SOCIAL: APESA SOFTWARE SC NRP: Y6033107100 Presente.

**INFONAVIT**

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Ciudad de México, a 01 de Junio de 2022.

El Instruto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Su caracter de orgarvsmo fiscal au!ónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 30, segundo párrafo, de ta Ley del Instituto del Fondo de la Vvtvenda para los Iranalacores. a través de la Gerencaa de Cobro Persuasivo. Coactivo y Garantías pertenec.ente a la Gerenc•a Sen•or de Recaudacaon y Cobranza fiscal. y de conformidad con lo establecido en art.culos 4 fracción VI'. 5 y 1 del Reglamento Interne del Instituto del Fondo Nactonat de la Vivienda para los Trabaladores en Matera de Facultades como Orqamsmo Fiscal Autónomo. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Iunto de 2008. mod'facado mediante Decreto por el quo se reforman y ad•cionan diversas disposiC10ncs do dicho Ordenamiento publicado en Dtano Oficial de la Federación el dia 31 de de 2017. emite presente constancta de s"uactón en matena de aportaciones y amomzactones patronales frente al Infonawt. conformidad con lo estipulado on e' articulo 3 fracc.'On IV. del referido Reglamento !ntenor del Instituto del Nacional de la Vvtvenda para tos Trabayadores en Matera de Facultades como Organismo fiscal Autónomo, a lo siguiente

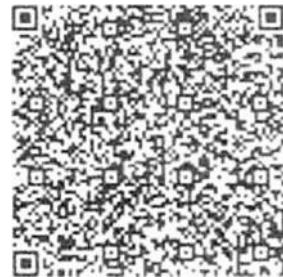
Dol anát1SiS practicado en los sistemas do este Instituto se advterte gue APESA SOFTWARE SC con Número de Patronal Y6033107100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mtsmo que se encuentra al comento en Obbqac.ones que señala el articulo 29 de la Loy del Instituto del Fondo Nacional de 'a Vivienda para los Traba:adores, de aportar el cinco por ctento de 'os satarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar descuentos para amortizaciones de crédito. hasta e' bimestre 2022.

Lo an:enor. Sin petlulc.o de que este Inst'tuto como Organismo Fiscal Au:onomo. se reserva el e:err.lcao de sos en su caracter de Autondad fiscal. prewstas Instruto Cel Pondo Nactonal de Sa Vivienda Informacujn complementana y/o avs:es que al emitir la presente constancta.

Atentamente

Cabe mencionar. que el presente documento meramente informativo. por to que no olución de carácter fiscal, no determina pagar, ni genera derechos.

es de carácter constituye cantidad



Nacional  
tos  
la  
de  
Fondo  
conforme  
Reg.stro  
sus  
los  
facultades  
Lev del  
surg•era  
revisados.  
acto o  
alguna a

Lic. Eduardo Jolly Zarazua

Gerente de Cobro Persuasvo. Coactivo y Garantías

01-Y60331071002022000086042



GOBIERNO DE

MÉx1co

FECHA: 01 ao unio de2022

# Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

1654101998349708649738

Clave R FC. AS09?0522AA3  
Nombre. Denominación O Razón Social APESA SOFTWARE

Estimado Patrón:

Respuesta de 001ruOm

Atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones. le Otorrn 10 siguiente:

La presente opinión de cumplimiento de pago de aportaciones de seguridad social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2022, a las 11:46 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2022.

**Usted tiene registrado(s) 48 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

## NOTAS

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano de Seguro Social.
  - La opinión de cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al momento de la verificación de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.10/214/2014.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** [Invocante:portalimssdigital;Tramite:Carta de No Adeudo Art. 3209;fecha:01 de junio 2022, 11:46:37;Folio:1654101998349708649738;RFC:AS09?0522AA3;Nombre o Razón Social:APESA SOFTWARE;CURP:;Opinion:POSITIVA;FechaInicioVigencia:01 de junio 2022, 11:46:37;FechaFinVigencia:01 de junio 2022, 11:46:37]

**Sello digital:** mVECEY7A6Y4abrvFswmLznpYR6BOZvChesYxGakBfKmaKURyowHfJ2wKQ2POODKTy6+uQy5bxyDxPQUMyYm2o5taAE\_bOW5loCuzfInuR9H9Z23EeG8U0Uy27BT3C184LomakugWx9S4dL7pH4FAG2207H1NEP4GTxAmQ8SZ7B5U6tzyV3k0TdtLVLxRafPy0nUuqL2KvpleV5ZfvzF2vva5H4j8N7dvz55tc63v+Kodug1HOCOKIwLXoYMBFZQZwonySVdkY+eifregM2NkZyJN+83ONf+7eaf/LyKmpvuanysy3Qe=+

**Secuencia Notarial:** 648b52d-1141-4a09-9e0f-e21d7a9bc12e

**Número de Serie:** 00000000000000000001

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano de/ Seguro Social/. se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra a; comente con las aportaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo. por lo anterior se emite opinión Positiva.

MÉXICO



PREStntNCtA LA REPÚBLICA

Secretaría de la Función Pública No. de  
Oficio OIC-SHF.028/2022  
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

GREGORIO LINARES URENDA  
Titular UTIC pRESENTE

En atención a su oficio 2022 04 005 DTt de fecha 4 de abril de 2022. mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC) la contratación de los servicios informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la tesorería nacional. tosorcrin internacional y operaciones derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022, este OIC opina lo siguiente. Al respecto, los documentos integrados en la Herramienta de Gestión de Política TIC cumplen con el artículo 23 del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación. y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal de manera cuantitativa para tal efecto. Cabe mencionar que este OIC no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación conforme a la normatividad en la materia. Sin otro particular. reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO

Titular ocr

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Sociedad Hipotecaria  
Federal. S.N.C.

Coordinación de Estrategia Digital Nacional  
No. de Oficio CEDN/GD/2067/2022  
Ciudad de México, a 01 de junio de 2022

GREGORIO LINARES URENDA  
Director de Tecnologías de Información

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C.

con relación al oficio CEDN/CDf1640/2022. me refiero al oficio 2022 05 026 DTI. recibido a través de la Herramienta de CestiOn de Política TIC 2.0 en fecha 12 de mayo del 2022, suscrito por el Titular de la UTIC en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF). por el que envía diversa información en alcance al oficio 2022 04 018 DTI, por el que solicita el Dictamen Tecntco de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la "Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 80, segundo y tercer párrafos: y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018: los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6, 10. y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3. fracción IX y 36 fracciones I. III. IV. VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 20, 22, 23, 30, 31. 34, 82, 83, 86 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática. el gobierno digital. las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

I. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución. mediante oficio OICSHF•02B/2022. recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en

fecha 13 de abril del 2022 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. así como para la modernización de la Administración Pública

Cadena original:

|| GUSTAVO CABREL MELO FERNANDEZ OE CASTAO | Titular de | Organismo Interno de Control | Sociedad Hipotecaria Federal, S N C SHF.2022.O-000757 | 0002738 | Contratación de los informáticos de adecuación, mantenimiento y soporte para los procesos de concertación. liquidación y valuación de operaciones de la Tesorería Nacional. Tesorería internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IROS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022 c8fi18dbae331bf6e30f2ca0f016b7c8 MEFC,S412164Z2 | 2022-04.13T11•S234 | |

Firma electrónica:

HZEoCFEVAQgC76ugT4M3yZKsqMmORwbRXZcn.wrPYdUQxubIC3

AB'Pe20MKhQxoQKsc6XuC10QJJB5tTL5W30x3N33k7Lrs6ZgkbOT03

DefQSn)Nncz.x9fP9xmCZVBf8c0WKsMEx190qEmuk18bJSmTôTvf'l  
wM19bd'NIkySdc8PkZiknJOh72ZNOOHrSaSuCApMEy,px2vp/BAE€M

4q37LdtxOf7pHDEFomQ==

código QR  
<https://servicios.gob.mx/verificar-firma?fd=>

Para verificar la  
visita en el enlace

el  
[ign-api/ver](https://ign-api/ver)

integridad de este documento. favor de escanear el  
mx]acreditaciones/c heck 'ficac ion •



Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.

2. La Institución manifiesta que requiere la "Contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022". et cual comprende lo siguiente:

- Servicios Informáticos de Adecuación y Mantenimiento Especializado para los Procesos de Concertación. Liquidación y Valuación de las Operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones derivadas por medio del Sistema IKOS NET para SHF. máximo 2,600 horas, mínimo 1,040 horas.

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporciono la Institución.

3, Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico. conforme lo señalan en el anexo técnico presentado en archivo [20220511151746089\\_2238\\_02\\_ANEXO\\_TECNICO.pdf](#), contempla una vigencia que iniciará a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la información presentada en el oficio de evidencia de suficiencia presupuestal número NO, DE SUFICIENCIA 078/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, contenido en archivo [20220512173907063\\_2238\\_08\\_EVIDENCIA\\_DE\\_SUFICIENCIA\\_PRESUPUESTARIA.pdf](#), con una suficiencia presupuestaria de \$4,373,200.00 M.N. cuentan

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14. fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio. su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse al monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Coordinación no otorga dictámenes retroactivos. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende en su alcance, exclusivamente el Servicios antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Asimismo, se Informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución. así como también to es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado. utilizando criterios de eficiencia. eficacia y economía. entre otros. así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normattvidad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa et país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad las que haya lugar y llevar | cabo un uso racional de lps recursos presupuestarios.

De igual forma. se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tornando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestana establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero: o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrateg'ca Digita; Nacional

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategta Digital Nacional, y IO estipulado en e! estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institucion a traves del procedimiento previsto en tos Artículos 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

# ATENTAMENTE

ARMANDO ANDRADE DÍAZ

Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA  
DIGITAL NACIONAL

IDENTIFICACION DE LA RPO. ICA

Cadena original:

Il faadffac1ef6f92d6d169f947d2dd60e ARMANDO ANDRADE DIAZ Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional:

Coordinación de Estrategia Digital Nacional SHF-2022-O•0007S2 0002238 | Favorable | Contratación de los servicios Informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de Concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022 | 480d3c6c9acde744098e342b293dabf | AAOA720818P37 1 2022-06-01121337 |



UUU  
ade  
cor  
Tes  
por  
202  
202  
Firma  
dQ  
0Q  
cm

Firma electrónica:

dQvXoFe6\$U842DZnhCMwtP8.fpU9LT4E4ECu5nOi9Duf9NEVvdQ.  
OOZOOLChRdcfgqA7HLoSOOpIpxFYs7qV27KVau5M8tI-,ñNIYtumW  
cmOmlSgHONOMLFCIRRHqgomoYKzZw2ma•xm4BlspdUVk31Yd9)  
Ins1vYSlüHAYSBerSHcJOWN/qc1CdN20pvCXH70JuC3CZwvgyVYC8'  
7Cf0UZt9Xg/t9xV6mshokYnjCSrwX6aazOs04N3vPptrnfn81tiY23v3Py

UCp1Fjmh+MzzH4WcESuNLA:HE71aeNI9g+92CRfjpJvzv7RSLcYsiUJJ  
mvYooUCj3xp20Oa2vw==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código y visitar enlace <http://servicios.gob.mx/acreditaciones/capi/verificacion-firma?fd=>



# MÉXICO

## CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONTRATACIÓN DE:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ADECUACIÓN Y  
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS PROCESOS DE  
CONCERTACIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TESORERÍA NACIONAL,  
TESORERÍA INTERNACIONAL Y OPERACIONES DERIVADAS POR MEDIO DEL  
SISTEMA IKOS NET PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2022.

LOS servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. V que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de los servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de concertación, liquidación y valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IXOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022. En el rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral F, del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas. otoraanvenn•ô V prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017. manifiestan que regulan sus bajo forma! protestadecu verdad que durante la instrumentación de rse de intervenir la investigación de mercado antes referida, se atendieron la suscripción de estrictamente las disposiciones jurídicas que obligaciones. el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse y de excusarse para conocer de determinados asuntos: por lo que con 'a presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto do interes.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Carlos Alberto Ricaño Alcalá	Subdirección de Gobierno de TI	





Ciudad de México, 7 de junio de 2022

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo.

Jaime Garmilla Herrera, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Apesa Software, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes número AS0970522AA3 en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el procedimiento de contratación de servicios informáticos de adecuación y mantenimiento especializado para los procesos de Concertación, Liquidación y Valuación de las operaciones de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas por medio del sistema IKOS NET para Sociedad Hipotecaria Federal 2022.

MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ta presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

LEEO-86SS (SS) :ou0P101 XWQJ'OZLEO 'd'zapnr ouuag •DIV 'euanqag00N •to)'801  
•ON@altimore

team mumuos  
Representante Legal  
Jaime Garmilla Herrera



•ys 'gyvmuos VS3dV

018VSS03N 01 OLS310Ed



• u90222 | Hiranya

```

00b-a5=0 • 0) v uau c50- j 0 | 000~H) j u03-0u00 | 9 • • 00) 0)0 j =000 n 000 f j 0p000 | | p0000 0=ap j )0-00u0p0-0)00
0C) j b v 0 0 < 0] v u- j | v u02 v 0 j | 0 v 2) | p | ) | v ea n n u0 v 2 = j 2 | • | v 0= v j | v v 1-100p v j | qe v 2 < 0 | | ke
v j 2 | v j - | e00 v j d | X02 v 0 | - | v 0)0 j danj 2~ | v j p 權 a= | 》 2 | j 3 v u0

```

↳ • S' 3 v 1 j OS 《S3d v

```

~[110 v j e] j ] u0(a) S 2j ed1 H S250 v j 2~ v 50 | j 8 j 002] e0p020 j 0 a 2 0 a n v j p j 0p 》 0 j dia j 042C28 v 134902 | v 權
c 00p 2p224 0 | 2 n 0 權] u052 j d | 0 p 0 2 j - j c opo a 2 j 三 j 3 v u a 4 5 j j uo 2 | aH0p a 0 n 50 50 | C j | 5 n 50' 50' | ea j 3 j
j e50 | 2 5 0 0 < 8u2 | qua | X00v • 2 j 一 0 v j p2 | 權 a 2 - j p 0 j 50p v j 2 2 39 50 v j - 》 | 0550 | ap0 v j 權 a 2 c 5 0np v j p 2 j 42 |
, S0ne' v j 0 ] 5 2u2)0 5 j 0 c q v j | 22' | | n n 0u 9 S' 3 v 權 v j OS534v 一 n b v j \ 0p0 ] ' v j | q c dia C v 3 a 4 j j 23 : a ea C
v j da) 0E00' 2 a 2 a 0 v j e | v C | v C v 3 v 0] u0 | - pa 二 0 j da n j 2~ | 2 j j 0 d v j 000 j H 2 ap 0 | uae - v j : n ha j 50 | 0) j 權
v j n d j b j 0C | 0)0 j da n 0 | 00) • 權 | 2u0 0p20 j uae n h0C uae 權 v n

```

50 |

np

ノ

OE

0

uo

e1~





establecer que de no realizarse la contratación, implicaría p  
ederal poner en riesgo la atención oportuna de las solicitudes  
esponsables de los procesos de concertación, liquidación y  
es de la Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y  
medio del sistema IKOS NET.

**Acreditamiento de 105 criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de economía, eficacia y eficiencia, artículo 40 de la Ley de la Administración Pública, establece que la excepción a la Licitación Pública se fundamenta en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Ley establece en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siguiente:

**ECONOMÍA.**

SHF tiene los recursos presupuestales necesarios derivados de su operación para atender como consecuencia de la presente licitación, los recursos presupuestales necesarios derivados de su operación.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que:

De la investigación de mercado realizada para procurar las mejores condiciones más convenientes para el Estado. La propuesta de APESA Software, S.C. resulta la más favorable para SHF por ser la única empresa autorizada para distribuir, comercializar, implementar, realizar actualizaciones, desarrollar adecuaciones, dar servicio de soporte técnico, así como capacitaciones sobre el sistema IKOS NET. No obstante, ninguna otra persona física o moral que se registre en el Registro Público de Comercio, para la prestación del servicio, por lo que un proceso competitivo para obtener precios más bajos no resulta aplicable en la atención presente proyecta,

El señor APESA Software, S.C., hace constar por escrito que cuenta con el título de propiedad de derechos vigente inscrita en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) para el sistema referido.

APESA Software, S.C., cuenta con capacidad necesaria para prestar directamente servicios requeridos por SHF. No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Consecuentemente, la instrumentación de la presente contratación a través de Adjudicación Directa que se solicita presenta las condiciones económicas más favorables para la Institución, ya que, de instruirse a través de licitación o invitación, el resultado sería el mismo, requiriéndose para



## HACIENDA



ello de una inversión. En los puntos anteriores correspondientes.

inversión. Mayor parte y como ha sucedido

de SHF, conforme se ha señalado en los documentos que se han documentado en el Estudio de Mercado.

### EFICACIA Y EFICIENCIA.

El realizar la contratación directa, permite optimizar el servicio requerido se manteniendo la garantía

que nos ocupa mediante

el procedimiento de adjudicación y garantizar que la prestación sea por la empresa autorizada para ello.

Los tiempos de contratación y se proporcionan por la única de funcionamiento del sistema referido,

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Procedimientos de Contratación del Sector Público y se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Procedimientos de Contratación del Sector Público y se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Procedimientos de Contratación del Sector Público.

Asimismo, después de haber realizado un análisis de mercado, se determinó que el mejor precio disponible para la SHF, es el que se solicitó. Los criterios de imparcialidad y honradez aplicados en el procedimiento de contratación son:

se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Procedimientos de Contratación del Sector Público y se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Procedimientos de Contratación del Sector Público.

En efecto, la imparcialidad y honradez en el procedimiento de contratación deriva no sólo del cumplimiento del marco normativo antes señalado, sino también de la selección de la alternativa más favorable para el Estado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares requeridos para la contratación de bienes y servicios. No se perderá la garantía de imparcialidad y honradez en el procedimiento de contratación.

Asimismo, cabe de  
en el proceso de c  
servicio público r  
financieros, técnic  
mayor efectividad.  
Federal.

destacar que desempeño de 'os  
servidores de contratación encuentra  
orientación, do con ello un mejor uso técnicas y  
humanos. pretendiendo lograr orefaciendc  
e: interés

de los servidores públicos que intervienen  
orientado a hacer más eficaz y eficiente el  
mejor uso de los recursos materiales  
mejor uso de las actividades públicas con  
público en el ejercicio del Gasto Público

Adicionalmente, i  
ubica en ninguno  
párrafo de la Ley c

se ha verificad proveedor se de los  
supuestos que se refieren ios artícut:as  
SO y de Adquisiciones. Arrendamientos y Serv:cCs

pretende contratar no se  
los 50 y 60 antepenúltimo  
is del Sector Público



HACIENDA



## TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia  
de información que en t  
verificable; misma que se  
mediante la cual se mues  
documental relativo a la  
términos y condiciones, da  
artículo 134 Constitucional,  
para SHF.

se acredita mediante fa investigacion de mercado en toco  
momento fue accesible, c;aro.

se encuentra disponible en los archivos se  
muestra que :nformaciOn. documentación y  
contrataciOn que nos ocupa, se oren: o E•rt dando  
curnpitmtento a tocos y cada uno

'Canst':.cuccnal, a fin ee asegurar las me)ores condiciones

Adicionalmente, el estudio de mercad  
de la contratación tuvo como sustento,  
la búsqueda en COMPRANET; portal e  
que, permite una igualdad de oportu  
transparenta la forma en cómo se pret

estud;c de mercado meáante e' cu a; se  
entre otros, result¿ac ace electrônicc de de  
oportunicàades a toáos 'os ;nteresadcs en  
pretenae contratar.

de mercado reaíízacia. se he contratación  
se encuentra

Jr escita corvenvente para F. en funcuoo ae  
como resultaào de iievar a cabc contratac;on  
mér'tc.

determinado  
de los rangos  
los beneficios  
ito.



Atentamente.



Ing. Gregorio Linares Urenda  
ector de Tecnologías de la Informaciór

